EL DEMÓCRATA

Sábado 3 de Setiembre de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V -- Número 1818

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

Proceso Szemeredy

El dia 4 del corriente empezaremos á publicar en El Demócrata el PROCESO DE SZEMEREDY, el cual contendrá:

Primero: Acusacion del Agente Fiscal.

Segundo: Defensa del Abogado de la causa.

Tercero: Sentencia del Juez de primera instancia.

Cuarto: Espresion de agravio del Dr. Centeno.

Quinto: Vista del Fiscal de las Cámaras de Apelacion.

Sexto: Discursos del Dr. Centeno en las audiencias del 27 y 29 de Agosto 1881.

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881

Capital de la Provincia

Nuevamente vuelve á agitarse la cuestion Capital de la Provincia, despues de haberse guardado al respecto un profundo silencio.

Decimos mal.

Uno que otro de los asalariados diarios de la oposicion han sostenido que el Gobierno del Dr. Rocha, trataria de prolongar la resolucion de este asunto hasta su último límite, pues que, decian, tal convenia á sus intereses de no abandonar esta Capita y ser para la Nacion un huesped molesto.

No ha faltado diario tampoco que haya incitado al pueblo, para que peticionára al Congreso obligase á las Autoridades Nacionales á salir, como rata por tirante, de este Municipio.

Ataques los unos infundados, sin mas base que los dictados de una enemistad inveterada, de ódios políticos sin razon de ser, que solo se albergan en corazones tan pequeños, como faltos de patriotismo y de ideas nobles y generosas.

Insinuaciones las otras dictadas por el carpetazo dado al Diploma, que leoninamente arrancara á una seccion electoral, de un redactor de diario, que siempre se ha complacido en deshonrar con su virulenta pluma á las familias, que se complació nó ha mucho tiempo en oir los desgarradores sollozos de pobres madres que veian á sus maridos injustamente presos, mientras él recibia el precio infame que se paga á todo difamador público.

En tal estado de cosas vuelve ámoverse el espíritu público, convencido de que esas falsas propagandas no responden sinó á intereses venales y convencida tambien, de que la resolucion del asunto Capital de la Provincia, será un acto administrativo en breve realizado.

Los detractores de la actual Administracion, una vez mas quedan corridos y no tienen mas que humillarse ante la elocuencia abrumadora de los hechos.

Antes ó dentro de las sesiones de próroga el Gobierno de la Provincia, someterá á la Legislatura el proyecto sobre Capital.

La Comision *ad hoc* nombrada para resolver este delicado punto ha elevado ya sus informes al Poder Ejecutivo, y este los aceptará como un elemento muy atendible para la designacion de la Capital.

La Legislatura entonces, se encontrará en presencia de todos aquellos datos que puedan darle luz en el tema á resolverse.

Unos han encarado la cuestion bajo el punto de vista de sus intereses personales.

Otros han dudado que este asunto pudiera resolverse pronto.

Muchos aseguran todavia que él tendrá una consistencia indeterminada.

Pero, como lo dice muy bien nuestro ilustrado cólega *El Siglo*, en las regiones administrativas se nota, sinó impaciencia una voluntad muy acentuada de llegar cuanto ántes á un resultado definitivo.

Los que sin enterarse y solo por hablar y hablar como loros, han atacado al Gobierno han sufrido el chasco mas completo, número mil.

Sin la resolucion del proyecto sobre Capital, la Administracion toda de la Provincia, se resiente hondamente.

Con razones evidentes podriamos probar este aserto, que no escapará á ninguna persona sensata, pero nos parece mejor dejar la palabra al distinguido cólega que hemos citado.

Su primer artículo editorial de ayer lo concluye con estas palabras:

Se procura que la ley de Capital se dé en este año: *that is the cuestion*.

Esta urgencia se esplica muy bien.

Las fuerzas intelectuales y materiales se estan consumiendo en una actitud transitoria.

Todas las resoluciones, todos los cálculos son *ad referendum*.

No puede proveerse definitivamente en nada.

Todas las administraciones se refieren al nuevo órden de cosas en la organizacion de la Provincia.

La administracion de justicia, la administracion política y financiera; el sistema rentístico; la direccion de las escuelas, todo, todo está sujeto á la irregularidad y á la incertidumbre de una especie de provisoriato.

Las cosas no pueden continuar así mucho tiempo, sin traer una perturbacion en el órden regular y definitivo de la administracion.

La Constitucion misma vá á esperimentar bien pronto las reformas consiguiente al nuevo estado de cosas.

Asi pues, al impulso natural de las necesidades, viene á unirse la voluntad que se manifiesta en el gobierno; y, de todos este conjunto de razones y derechos nos servimos para emitir tal opinion.

SUELTOS

La causa criminal de Luis Szemeredy es una de las que mas interés han despertado en nuestro público, que hoy está ansioso por conocer hasta los mas insignificantes detalles de tan célebre proceso.

Toda la prensa ha estado acorde en criticar con justa severidad la lijereza con que procedió el Juez de la causa, respecto á Castagnet, el verdadero criminal, segun lo ha demostrado irrefutablemente el defensor de Szemeredy.

Pero dejando á un lado estas consideraciones que son del dominio público, nos place anunciar que mañana empezaremos á publicar la Vista Fiscal, siguiendo la publicacion de las demas piezas del proceso en el órden anunciado en el aviso que está al frente de la primera columna de nuestro diario.

La causa de Szemeredy es uno de esos dramas llenos de episodios que despiertan el interés del lector desde su comienzo.

Es la inocencia, permítasenos esplicarnos asi, encerrada en un oscuro calabozo, mientras que el crimen se pasea riéndose de la falibilidad humana.

Mientras que aqui nuestro Congreso se ocupa preferentemente de los tratados celebrados con Chile, esta nacion parece les diera muy poca importancia, pues hasta hoy los ha elevado á la consideracion de su Parlamento.

Chile siempre ha de ser Chile; su política siempre ha de ser rastrera, que no otra cosa significa la conducta que está observando, como estensamente lo hemos demostrado.

Siguiendo la consigna que nos hemos impuesto guardamos silencio, sin hacernos ilusiones y esperando el momento oportuno de dar el alerta al pueblo.

No otra cosa significa este recuerdo que traemos siempre á su memoria para que no se duerma á la cadencia de las promesas que le hacen, referente á esta debatida cuestion.

¿Nos dice algo de estas cosas la memoria de Hacienda de 1880?

Poco nos revela su texto, un tanto destituido de ideas fundamentales, *si bien es interesante bajo cierto punto de vista*, y, ademas, por los cuadros estadísticos y las memorias de las oficinas de Hacienda que forman sus anexos.

Tal dice un diario grande de ayer por la mañana, en su primer artículo editorial.

Dice que la Memoria del Ministro de Hacienda nada revela y á renglon seguido sale con la enflautada de que es interesante por los cuadros estadísticos que contiene y por los anexos de las oficinas de su dependencia y *bajo cierto punto de vista*.

Este *punto de vista* no es otra cosa que la relacion de los millones de pesos tirados á la calle por los rebeldes, en la encerrada lírico-guerrera de Junio del año pasado.

A no dudarlo—la Memoria que nos ocupa es interesante... bajo cierto punto de vista!

Pasó la llorona Santa Rosa, pero la lluvia continúa, habiendo convertido nuestras calles en verdaderos lodazales, en que es imposible transitar sin ponerse de barro de los piés á la cabeza.

Valiente patrona la de América!

Si tuviera relacion con los señores que confeccionan los almanaques, les rogaria le quitarán tal patronato que desempeña tan maravillosamente, como el inolvidable Bayoneta Calada vendia sus alfajores y otras apetitosas menudencias.

Y á propósito de calles súcias é intransitables, ¿sabe alguno de los avisados lectores si ha muerto ó vive la Municipalidad?

Como no se siente su accion!........

Alguien ha dicho y yo lo repito y antes lo han repetido mas de mil, que no hay mejor modo para pasar una vida gorda, obesa, eminentemente patriarcal que hacerse el zonzo.

Estoy conforme con esta opinion hasta media cuadra mas allá de la vereda de enfrente.

Por cuya consideracion me declaro zonzo de capirote y no escribo una línea mas, aunque reviente de rábia algun lector.

TRIBUNALES

Civil

Durante el dia de ayer, el movimiento habido en los tribunales ha sido en estremo escaso.

Por un lado la lluvia, y por otro el no haber concurrido los jueces á su despacho.

A continuacion va lo que ha ocurrido.

Licencia.—La Suprema Córte de Justicia ha concedido licencia por cinco dias al Asesor de Menores del Departamento del Sud, doctor Remijio Molina, para que se ausente de aquella localidad.

El Escribano Martinez—Con motivo de haber ocurrido ante la Suprema Córte el Escribano don José Martinez, demandando de inconstitucionalidad la resolucion del Gobierno que manda trasladar las oficinas á la Casa de Justicia, y no habiendo efectuado él su traslacion, esperando que aquel Tribunal resuelva el punto.

Segun se nos asegura, el Juez de Subalternos doctor Langenheim, se ha negado á rubricarle los cuadernos de registro; quedando por este hecho inhibido de ejercer su profesion.

Captura de un fallido—Por el Juzgado á cargo del Dr. Ortiz y Secretaria del escribano Miranda, se ha librado oficio á las autoridades del Azul para que capturen el fallido Ernesto Moy de cuya quiebra dimos la noticia á nuestros lectores.

Recurso de cierto—La Cámara de Apelaciones en lo Comercial, ha declarado de cierto el recurso de apelacion, interpuesto por D. Rafael Panfarelli, en la cuestion que le seguia D. Juan Rastardo, y en que fué condenado el primero, por el inferior.

Auto de quiebra—Ante ayer, el Sr. Juez Dr. Justo P. Ortiz, declaró en quiebra á don José Mantello, ordenando se librase oficio á la Policía para que procediese á la captura del fallido.

Los autos de este concurso tramitan por la Secretaria del Escribano don Joaquin Reynoso.

Quiebra—Ayer se aseguraba en el Tribunal de Comercio, que el Banco Nacional se habia presentado pidiendo la declaracion de quiebra de un conocido saladerista de esta plaza.

Parece que este será llamado á dar esplicaciones sobre el estado de sus negocios.

Prision pedida—Se ha presentado ante el Juez de Comercio á cargo del Dr. Demet, un corredor de la Bolsa de esta ciudad, pidiendo la prision de otro que se ha fugado para los Estados-Unidos, llevandose una fuerte suma de dinero.

Mañana en posesion de mas datos daremos los nombres.

TELEGRAMAS

NUMERO 14

Montevideo, Setiembre 2 de 1881

«La Opinion Nacional» publica una importante correspondencia de esa, diciendo que los partidarios de Latorre celebran sus reuniones en la calle de Levalle núm. 160, casa amueblada; que en la última reunion, el 31 de Agosto, Eduardo Vazquez manifestó que Latorre estaria en Buenos Aires el 7 de Setiembre; que contaba con grandes elementos para la revolucion, teniendo apoyo en los gobernadores de Corrientes, Entre-Rios y varias autoridades porteñas.

Que el encargado de suministrar los fusiles es don (aquí el nombre de una persona muy conocida) y que pronto principiaria la campaña.

Añadió que Courtin está encargado de buscar medios de hacer desaparecer á Santos, con lo cual, la mitad de la revolucion estaria vencida.

El mismo diario dice que el empréstito de los 20 mil pesos que fracasó, realizarse probablemente cuado Latorre llegue ahí. Hace esta cita: el doctor Martin Aguirre, residente ahí por asuntos de la profesion, buscar no sabemos si ha conseguido, la cantidad de sesenta mil pesos fuertes, base necesaria para la canalizacion del Rio Rosario, de cuya empresa Aguirre es director.

Para facilitar dinero los banqueros han exijido garantia sólida y se ha dado como tal, la concesion de las colonias de que son representantes, Carassale y Silveira. Trata de atenuar la responsabilidad del gobierno en los sucesos de C. Largo, diciendo que el empastelamiento de las imprentas fué originado por una venganza personal; y que autoridades mandaron instruir un sumario sobre el hecho. Provoca á los oposicionistas de todos colores á que se reunan y salgan á la calle, porque es mas digno—dice—morir en gran monton que morir como cobardes asfixiados en legaciones y consulados estrangeros. Ataca duramente al redactor de «El Parlamento» Eduardo Flores, por las noticias de sensacion que dá en su periódico.

El «Heraldo» asegura que Latorre estuvo en Concordia y de allí pasó á Gualeguay. Dice el mismo diario que Simon Martinez no pasó al frente de la Chirinada del Salto, no habiendo salido del Uruguay segun ha escrito á persona de su familia.

Que la Chirinada fué encabezada únicamente por Erenen y Bernardino.

«El Siglo» dice que no confirmase la partida á campaña del 3º de Cazadores.

Aquí vá á tener lugar una gran solemnidad religiosa con motivo de la consagracion del Obispo de Cánope, Inocencio Yereguy.

Vendrá de esa, el Arzobispo Aneiros y otras dignidades de la Iglesia Argentina.

Corresponsal. (E. N.)

Salta, Agosto 31

Al señor Ministro de la Guerra.

OFICIAL—Por indios, se sabe que el Comandante Solá fué atacado por indios Tobas, y los batió persiguiéndolos hasta las tolderias, causándoles gran mortandad y tomándoles gran número de cautivos.

Ortiz.
Gobernador.

MERCADO COMERCIAL

El mal tiempo indudablemente, ha influido ayer para que el movimiento en la Bolsa haya sido escaso, y las operaciones hayan sido muy flojas.

Unicamente al contado y para hoy se hicieron algunas cotizaciones á 25.45 firme.

—Las Cédulas Hipotecarias se cotizaron hasta 96 3|4 y siguen con tendencia de alza: está para realizarse una gran operacion en estos títulos.

—Se hicieron operaciones en acciones del Banco Nacional, para fin de mes hasta con 25 1|2 por ciento.

Los precios al contado cerraron á la hora oficial á 122 3|4.

—Algunos diarios han anunciado que el Ministro Uriburu enviaria á la Legistura, un proyecto respecto al Banco Hipotecario y cédulas del mismo, limitando la emision de las de 8 o|o.

Podemos garantir que esa noticia carece de fundamento.

—Se nos asegura que el objeto principal de la mision del Dr. Jorge, en Europa, es arreglar el modo mas conveniente de expropiar el Ferro-Carril del Sud.

—En este mes, el Congreso sancionará la ley sobre moneda que favoreco al Banco Nacional, y será promulgada la de judicatura, que remueve todos los depósitos judiciales, haciéndolos pasar al Banco Nacional;—aquellos alcanzan á unos cuatro millones de fuertes.

—En Lóndres se ha formado una nueva sociedad de esplotacion de tierras en esta República.

El capital de esta compañía es de 75,000 lib. est.

Trátase de comprar una propiedad en el Oeste, de 54 leguas cuadradas.

—En las mercados de frutos se han hecho algunas transacciones.

Al Once llegaron 3129 arrobas de lana, 450 fanegas de maiz y 185 de trigo.

Los frutos siguen firmes.

Se realizaron las siguientes ventas:

300 docenas cueros lanares á 23, 24 reales, desechos á 17 id, 293 cueros vacunos á 170, 168, 165; becerros á 160, 45 id de potro á 33, 34, potranca á 17, 16, 32 arrobas cerda á 140, 135, sebo, 10 pipas á 41, 60 fanegas, costa, á 190, id 300 id Salado á 170, maiz 485 id amarillo en grano, á 50 53.

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO				
Al contado	53000	25 45		
Sábado 3	12500	25 45		
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Al contado	15600	99 1|2	99 3|4	
Fin del mes	95000	99 1|2	99 3|4	
Octubre 31	15000	99 1|2		
Setiembre 30	10000	99 1|2		
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado	188	122 1|2	122 3|4	
Fin del mes	1975	123	125	
Sábado 3	168	122 1|2	123	

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Desgracia

Ayer á las 10 ménos 10 minutos de la mañana tuvo lugar una desgracia lamentable en el muelle de la Aduana.

El pailebot «Humaitá» de los señores Casares y Ca., se hallaba atracado al costado del muelle recibiendo carga. Los pescantes y quinches, estaban funcionando y depositando bultos de mercaderias en su bodega, en la cual cinco individuos se ocupaban en arreglar la carga.

Derrepente un quinche á vapor en el cual se venia izando un gran cajon, se desprendió con máquina y todo; fué arrastrado sobre cubierta hundiendo á esta completamente.

La guardia del muelle al sentir el derrumbamiento de la máquina, corrió en auxilio del pailebot en una falúa mandada por el ayudante Gregorio del Moral. Este fué á abordo, hizo levantar el quinche y la máquina; todos creian hallar muertos á los estivadores, pero felizmente no fué así.

Dos de estos tenian la cara quemada con el vapor que despedia el motor del quinche y los otros tres algunas contusiones leves.

Esta desgracia se ha producido debido á que el estado de las maderas que forman el muelle de la Aduana, no es muy bueno.

Casa Rosada

Ayer continuó la sesion secreta de la Cámara de Diputados, en que se consideraron los tratados de límites con Chile. Asistieron á ella todos los miembros del gabinete nacional, causa por la cual ha sido escasísimo el movimiento en la Casa Rosada.

A última hora, se decia que la Cámara de Diputados habia aceptado los tratados.

Nombramiento

El Gobierno Nacional ha nombrado escribiente intérprete de la Colonia «General Alvear» á D. Jorge Koefoed, en reemplazo del escribiente Antonio Zavala.

—Ha sido nombrado oficial escribiente de Policia D. M. Bermudez.

De Santa Fé á Formosa

La Direccion General de Correos y Telégrafos, ha propuesto al Gobierno Nacional, la construccion de una línea telegráfica, que partiendo de la ciudad de Santa-Fé llegue á Formosa, pasando por todas las colonias del Norte de aquella provincia. Hace ver en la nota que adjunta la citada reparticion, los beneficios que esa línea reportaria. El presupuesto de construccion de ella, es de 8700 pfts. y los gastos de su mantenimiento, pueden á juicio de esa reparticion, ser perfectamente costeados con el producto de la línea.

San Juan

El Club Industrial ha recibido aviso oficial, de que se ha instalado ya en San Juan, el Club Industrial con el objeto de ayudar á fomentar la agricultura y la ganaderia de aquella Provincia.

Robo

A don Alfonso Glena que vive en la calle de Corrientes número 337 le han sido robados en dinero y alhajas un valor de 6,500 pesos m|c.

El ladron no ha sido aprehendido todavia.

Avenida Santa Lucia

El Ministerio de Marína ha concedido á don Domingo Fernandez y Ca. permiso para refaccionar totalmente el muelle que queda frente á la Avenida de Santa Lucia, prévia la condiccion de que el Gobierno Nacional, podrá espropiar esa obra cuando lo crea conveniente, es decir cuando los muelles nacionales, lleguen en su prolongacion hasta ese punto. El muelle que se vá á refaccionar, es de los mas antiguos que existen en esta ciudad y ya hacia algunos meses que estaba abandonado, á causa de haber fallecido su propietario. El actual concesionario, es solamente representante de la testamentaria del dueño primitivo.

Otro robo

A don Rodolfo Schuttches que vive en la calle Suipacha al llegar á Rivadavia, casa sin número, le fueron robados un reloj y una cadena de oro, cuyas prendas las avalua el dueño en 2,500 pesos m|c.

Policia de la Capital

En el Departamento General han tenido entrada en el dia de ayer 18 individuos por distintas causas.

Peticion

Don Eduardo Galvan y don Pedro Itrumi se han presentado al Gobierno Nacional, pidiendo permiso para cortar 5000 tirantillos de madera dura en los bosques nacionales del Chaco.

Ofrecen pagar un derecho de pfts. 0.10 por cada tirantillo.

El corte proponen hacerlo en los alrededores de la colonia «Avellaneda.»

Prevencion

Para prevenir que los vapores que no tienen patente de paquete hagan operaciones como tales en los puertos de la República, la Direccion General de Rentas ha pedido á la Capitania General de Puertos, una exacta relacion de los vapores que hacen la carrera en los rios de la Plata, Paraná y Uruguay.

Escribania de registro

A los amigos y numerosa clientela del apreciable caballero don Felipe G. Becher, les avisamos que ha trasladado su oficina á la Casa de Justicia, primer patio, altos.

Escusamos recomendar al señor Becher, pues es bien conocido por su inteligencia, actividad é ilustracion.

El aviso va en la seccion correspondiente.

Ecos militares

Ha solicitado su baja y absoluta separacion del servicio, el capitan Cárlos Baez.

--Igual peticion ha hecho el guardia marina Ramon Perez.

--La comision Directiva del Club Militar ha resuelto reunirse todos los viernes á las 8 p. m. en el cuartel del Retiro.

--Don Ignacio Garro ha solicitado su alta de alferez, en el ejército de línea.

FOLLETIN 21

LA JUSTICIA DE DIOS

Novela histórica, escrita en 1859.

POR ANGEL JULIO BLANCO

manifestacion de un deseo, cuya realizacion es imposible, ya lo sé. ¿Donde he de ver al padre M...?

—En el convento, á las 7 de la noche. Me dijo que iba á ocuparse en buscar á la persona en quien tenía plena confianza, y que para evitar sospechas te esperaria con ella en el convento, ó con las señas de su casa si no le hubiese podido hablar.

—¿Nada mas tengo que hacer?

—No se me ocurre mas ahora, amiga mia, pues mi cabeza se ha debilitado con la evocacion de recuerdos y relacion de mis desgracias...... ¡ah! ...... ¿tu esposo cree, aun, que soy una criatura escepcional y ridícula?

—Si; pero te ama. Como no conoce el secreto de tu vida, todo lo atribuye á una imaginacion romántica y estraviada. Pero te ama mucho.

—Y yo á él, porque hace feliz á mi noble y buena amiga (dijo Clara imprimiendo un beso en la frente de Carolina, y reposando luego su cabeza en la almohada.)

La enferma habia hecho un grande y penoso esfuerzo y cayó fatigada para entregarse á un sueño reparador.

Su corazon se hallaba mas aliviado y pudo gozar de él.

Carolina se despidió llorando de la anciana y se marchó, asi que oyó el ruido de un carruage que paraba á la puerta. Habia dicho á su cochero *«id á avisar á mi esposo donde me dejais, y venid á buscarme á las dos de la mañana.»*

Algunas cabezas permanecian, aun, en las ventanas, cuando Carolina se marchó; pero enojadas de no ver ni saber mas que entrar aquella señora, se resignaron á cerrar sus postigos y meterse en la cama, esperando mejor oportunidad.

CAPITULO V

El huérfano

Habian llegado las cosas al estado en que las hemos dejado en el capítulo anterior, cuando dá principio nuestra historia.

Ya conoce ahora el lector el objeto de Carolina al perderse en los claustros del convento de franciscanos en la noche del 16 de Abril de 18... y el motivo por el cual ocultaba á su esposo esas diligencias. Julio no sabia la historia de Clara, y no habia habido necesidad de imponerlo de ella.

Pero fué indispensable hacerlo mas adelante cuando el corredor A. L. tuvo la conferencia referida en la primera parte de esta obra. Carolina le hizo saber á su marido; y nada perdió Clara en ello, pues conquistó un noble corazon mas para servir á su causa.

Réstanos decir que el padre M... no habia encontrado la persona que buscaba, y que no era otra que el honrado corredor, llamado tan misteriosamente por Carolina, aconsejada por el franciscano, por razones fáciles de comprender.

Lo demas, ocurrido hasta la noche del 18 del mismo mes, lo sabemos yá; y tomaremos ahora de nuevo el hilo de ésta historia, que fué necesario interrumpir para que los lectores estuviesen al corriente de los personages y de los sucesos.

Como habia sido convenido entre Carolina y el corredor, éste apareció al dia siguiente de la conferencia en busca del niño prometido.

Julio, impuesto ya, como hemos dicho, de todo lo que dejamos narrado, y cuya descripcion tuvo forzosamente que hacerle Carolina en razon del giro que tomaron las cosas en la conferencia con el corredor, Julio decimos, estaba sentado al lado de su esposa en un sofá de la sala, y le espresaba tiernamente su admiracion, acariciando de tiempo en tiempo á un hermoso niño que jugueteaba en el pavimento, con esa gracia inocente, y esa vivacidad encantadora peculiar á la infancia. ¿Quien no ama á los niños? . . . .

Hay en las criaturas pequeñas un no se qué, un sello especial, divino, inefable, que conmueve y atrae las almas sensibles, arrancando sentimientos íntimos de gozo, que no nos es dado esquivar, ni esconder.

Es algo más que el recuerdo de nuestra infancia—es el convencimiento de una felicidad perdida, átomo de la cual creemos alcanzar todavia, en la contemplacion de los juegos infantiles; es, á la vez, el amor del hijo, el amor del padre y el amor de sí mismo, despertados súbitamente en nuestros corazones por la presencia de un niño que nos recuerda el pasado, sin abstraernos del presente, y llevándonos al porvenir.

Es algo que nos reconcilia con la vida y con la sociedad, si hemos sido desgraciados.

Algo que nos hace amarla mas, si hemos sido felices.

Nos reconcilia, decimos, por qué si el corazon há cesado de latir con esperanzas, apagado ó marchito por el frio *egoismo* que las desgracias nos hayan inoculado; si el amigo, el hermano, la amante, han destrozado sin compasion, con crueles desengaños, nuestra fé en la bondad social, renace esa esperanza y esa fé un instante, cuando contemplamos un niño que, ajeno á las miserias de la vida, tiene todavia su corazon sano, sencillo, puro, como la emanacion del Dios de infinita bondad; como la manifestacion genuina de la suprema naturaleza, sin conocer de esa vida mas que las dulzuras, ó cuando mucho, las privaciones materiales que impone la pobreza.

Entonces, una voz interna grita en nosotros que la sociedad no puede ser tan mala como nos parecia, puesto que produce seres sin mancilla cuya felicidad puede ser obra esclusivamente suya.

Entonces, creemos de nuevo, aun que sea un instante, en el amor, en la amistad, en la abnegacion, en la lealtad, en todas las grandes y nobles pasiones, cuya ebullicion en nosotros, habia cesado, para dar lugar tan solo á las *espinas* de ese ramo de flores de la juventud—flores fragantes y bellas, matizadas por la esperanza y la inocencia; alimentadas por el hálito de Dios; rociadas por el cariño purísimo de la familia íntima... de la madre ... de la hermana ....

Entonces, recordamos con placer que tambien hemos sido niños juguetones y puros—que despues hemos amado y gozado cuanto la vida ofrece—que tambien hemos sufrido mucho, muchísimo .... y nos preguntamos, ansiosos, si nuestras desgracias serán obra nuestra solamenmente, sin que la sociedad tenga parte alguna en ellas.

¡Oh! feliz mil veces la infancia! . : . .

¡Cuantos de nosotros, hombres yá, agobiados por la esperiencia y los pesares, antes, mucho antes que por los años, habremos derramado una lágrima furtiva, triste pero dulce á la vez, en la contemplacion de un niño que, en sus juegos inocentes, nos recordaba la edad de las caricias de una madre . : . . y la sencillez perdida de nuestro corazon herido y destrozado! . . . . .

¡Madre! . . . . ¡inocencia! . . . . .

¡Ay! . . . . Hé ahí dos palabras que encierran solas un mundo de felicidad, en cualquiera situacion del hombre, y que se hallan vinculadas á su memoria para hacerle conmover en la presencia de un niño.

¡Madre! . . . . ¡inocencia! . . . .

¿Cuál és el que no trocara su opulencia y su vida misma, por gozar, como en la infancia, la ternura materna y la pureza del alma? . . . .

Se ha dicho que el que no se conmueve con las armonias de la música, no tiene corazon.

Yo digo: que el que no siente latir dulcemente su corazon con las caricias ó juguetes de un niño, y con los recuerdos de su infancia, no tiene vida—es un cadáver ambulante—y si no es eso, es un malvado.

¿Y qué diremos de los huérfanos? . . . .

¡Ah! . . . . ¡sociedad! . . . . protejed y amad, amad mucho, muchísimo á esos infelices que no han gozado en sus primeros dias las caricias y los cuidados de sus padres; por que esos son los séres mas desgraciados, los mas dignos de amor y de amparo de la creacion humana.

Aprehension

Las autoridades marítimas del Riachuelo han aprehendido á los individuos Ricardo Badia, Nicanor Pozolo y Pedro Rayo, desertores de la cañonera «Uruguay» y su captura se habia recomendado por la Comandancia General de Marina.

Autógrafo de Garibaldi

Damos á continuacion un precioso autógrafo del general Garibaldi—hasta hoy inédito—cuyo original posee el Sr. Don Cárlos A. Fajardo, y tuvimos ocasion de conocer ayer en el escritorio de dicho señor, PASAGE ROVERANO No 6. El distinguido pueblo de Chivilcoy habia contribuido en tres distintas ocasiones á la suscricion del millon de fusiles, enviando al general Garibaldi el importe de la primera tres meses antes del desembarco en Marsala. El héroe de ésta y tantas otras campañas gloriosas, se sintió como se vé, conmovido por tan insistente generosidad y tan profunda simpatia. Cónstanos que el poseedor—á buen titulo—de este precioso documento, desea depositarlo en la Biblioteca Pública de la Provincia—Hemos querido conservar el idioma original y la forma especial del autor.

Hélo aquí:

Caprera, 15 Ottobre 1864

Al generoso popolo di Chivilcoy.

L' Europa politica con poche eccezioni é un postribolo—ed i Governi non solo lo mantengono—ma ne aumentano e ne perpetuano lo stato immorale.

Despotismo puro—o despotismo mascherato da liberale—ecco il sistema.

Nube di poliziotti—ecco il materiale que sostiene l' edificio politico—ed essi sanno esser nemici del popolo—pasciuti lautamente come i mastini—e sempre pronti a darle la caccia—ove ardisca svegliarsi.

Neccessariamente gli schiavi devono vivere ne abbisognano i padroni—seno li ammazzerebbero—perche esosi—e poi non si accomodamo di buon grado—al piacevole attrito delle catene.

E voi popoli vergini del América—all'erta! il contagio ha cominciato á infiltrarsi ne'le viscere della vostra terra. Il Messico, Hayti, le Chinchas . . . . e Dio protegga la causa del vostro continente nordico—seno noi rivedremo il Duca d'Alba ed i Torquemada sulla superficie tutta del globo.

Popolo di Chivilcoy—io sono superbo di apartenervi, per gratitudine e per coi sorzio de molti anni. Si! lo sapete—io pugnai nelle vostre fila e dei valorosi vostri compaesani del Rio della Plata, per la liberazione del vostro magnifico paese, conculcato allora da un tirano, e ció mi da il diritto ed il dovere d' accennarvi un pericolo.

Il principio del male domina l'Europa. Non lo lasciate per Dio! penetrar tra di voi. Calpestatelo, distruggetelo dovunque egli comparisca. Non restate impassibili verso coloro che ne sono invase, che caduti quelli spingera su voi. Oh! combattettelo in qualunque parte dell' América, como se l'aveste in casa proqia. Essenzialmente contaggioso, esso si propagherá com'un incendio se non é spento all' origine sua.

Che il principio di Monroe, che la maschia dichiarazione dei vostre fratelli di Chile, sieno una legge per tutti. Serratevi, non tolerate in nessun punto del continente od isole americane, il morbo desolatore del despotismo europeo. Voi, trionferete—con voi il diritto delle Nazioni, ed a voi, la benedizione dell' umanita intiera.

Vostro per la vita.

G. Garibaldi.

Convenio

El Cónsul General de Dinamarca ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional un tratado para el reconocimiento de marcas en propiedad y privilegios de invencion, entre ambos paises. Estos tratados han sido pasadas á informe de la Oficinas de marcas y patentes.

Instruccion Pública

El Ministerio de Instruccion Pública elevó ayer al Congreso un mensage pidiendo la jubilacion del rector del Colegio Nacional de Tucuman, D. José Posse.

—Se promulgó la ley que acuerda 4,796 ptis. para la refaccion del edificio que ocupa la Escuela Normal de Mendoza.

Correos

El Gobierno Nacional ha aprobado un contrato celebrado entre la Direccion General de Correos y Telégrafos y don Santiago Guillermon, para el servicio de conduccion de correspondencia, entre Campana y Exaltacion de la Cruz, pasando por varias otras poblaciones de menor importancia.

Delegado en Madrid

La Comision de la Exposicion Continental se ha dirigido con fecha de ayer á Don Fabian Gomez del Castaño, residente en aquella ciudad, reiterándole el nombramiento de delegado que le habia mandado anteriormente, y pidiéndole que, si no puede aceptarlo, indique que persona podria desempeñarlo en esa Corte.

Tambien le comunica que el reglamento de la Exposicion considera las colonias españolas de las Antillas entre las demas naciones del Nuevo Mundo, por su situacion geográfica, y por consiguiente pueden concurrir á nuestro certámen con sus productos naturales industriales y artificiales.

Nobleza

La señora doña Felisa Dorrego de Miró, al saber que uno de los principales actos de complicados en el robo del cadáver de su señora madre, el individuo Peñaranda dejaba abandonada en la miseria á su esposa, jóven andaluza de 17 años y á un hijito de tres meses, pidió á la Policía el domicilio de esa infeliz para tomarla bajo su proteccion.

TEATROS

ALEGRIA

Compañia dramática española de la que forma parte la eminente artista Tula Castro y bajo la direccion del reputado primer actor Francisco Lopez Valois—Sábado 3 de Setiembre.

La lindisima comedia en 3 actos y en verso *La Cruz del Matrimonio.*

3º y último la chistosa y peti-pieza *Por un retrato.*

A las 8.

OPERA

Real compañia dramática italiana—Dirigida por el comendador Atamanuo Morelli—Funcion extraordinaria—Sábado 3 de Setiembre de 1881—A beneficio del primer actor señor Gaspar Lavaggi—A pedido general se representará la brillantísima comedia de Michely, en un prólogo y 3 actos, que lleva por titulo—L ORFANA DI LOWOOD—Concluirá el espectáculo con la preciosa peti pieza:—«Neghe Soli» «Che male accompagnati»—Desempeñada por las señoras Zanzi y Bondi y los señores Seraffini, Privato, Del Cinque y Bergonzio. A las 8

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadrajésima sesion ordinaria del 30 de Agosto de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

Se dá cuenta del siguiente despacho:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Presupuesto ha revisado los dos espedientes remitidos por el Poder Ejecutivo solicitando créditos suplementarios para el abono de los honorarios de dos químicos por servicios prestados á la Administracion de Justicia; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al inciso 7º item 21 del Presupuesto vigente para el abono de los siguientes espedientes:

Corte Suprema:—Honorarios del químico D. Juan J. Kyle. $ 10000

Juzgado del Crímen del Departamento del Centro:—Honorarios del farmacéutico don Ubaldo Romero 4000

$ 14000

Art. 2º Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Julio Fonrouge — A. Carboni— Gregorio J. Casal.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr Fonrouge—Son honorarios que tambien se deben por funciones desempeñadas en la administracion de justicia. Se hallan en el caso de los anteriores.

Pido, pues, á la Honorable Cámara, se sirva prestarles su aprobacion.

Fué sancionado en general y particular sin observacion alguna, pasándo la Cámara á ocuparse del siguiente:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Presupuesto ha revisado los espedientes remitidos por el P. E. solicitando créditos suplementarios para la entrega á las municipalidades de lo que les corresponde por Contribucion Directa y Patentes; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al inciso 5º del presupuesto vigente para el abono de los siguientes espedientes:

1	Municipalidad del Azul, 10 p% de Contribucion Directa de 1875 á 1879; y de Patentes de 1875 á 1878	$ 214227
2	Id de Pila 10 p% de Contribucion Directa 1879	24327
3	Id de Pilar, 10 p% de Contribucion Directa de 1877 á 1879 y de Patentes de 1877 á 1878 . .	32077
4	Id del Tuyú 10 p% de Contribucion Directa y Patentes de 1877 y 1878.	31794
5	Id de Chivilcoy, 10 p% de Contribucion Directa y Patentes de 1877 y 1878	114484
6	Id de Almirante Brown 10 p% de Contribucion Directa de 1876 á 1879; y de Patentes de 1876 á 1878	6960
7	Id de Baradero 10 p% de Contribucion Directa y Patentes de 1876 á 1878	64937
8	Id de Saladillo 10 p% de Contribucion Directa de 1879.	27265
9	Id de San Fernando 10 p% de Contribucion Directa de 1880. . . .	8586
10	Id de la Exaltacion de la Cruz 10 p% de Contribucion Directa de 1876 á 1879 y de Patentes de 1876 á 1878. . .	57028
11	Id de Pila 10 p% de Contribucion Directa de 1880.	23701
12	Id de Castelli 10 p% de Contribucion Directa de 1879.	11827
13	Id de Chascomús 10 p% de Contribucion Directa de 1876 á 1879 . . .	190927
14	Id de Quilmes, 10 p% de Contribucion Directa de 1877 á 1879; y de patentes de 1877 y 1878. .	66179
15	Id de las Flores, 10 p% de Contribucion Directa de 1879.	23729
16	Id de las Heras, 10 p% de Contribucion Directa de 1879	1032
17	Id de Zárate, 10 p% de Contribucion Directa y de patentes de 1876 á 1878	38367
18	Id id id de los mismos año y Contribucion Directa de 1879. . . .	11330
19	Id del Tandil, 10 p% de Contribucion Directa de 1876 á 1879; y de patentes de 1876 á 1878.	147538
20	Id de Las Heras 10 p% de Contribucion Directa de 1879 . . .	14699
21	Id del Monte 10 o/o de patentes de 1877 . .	4284
22	Id id Brandzen, 10 o/o de patentes de 1878. .	3155
23	Id de las Lomas de Zamora 10 o/o de Contribucion Directa de 1876 á 1879, y de Patentes de 1876 á 1878 .	85802
24	Id de Juarez, 10 o/o de patentes de 1876 y 1877.	6088
25	Id de Necochea, 10 o/o de Contribucion Directa y Patentes de 1876 á 1878.	41516
26	Id de Merlo, 10 o/o de Contribucion Directa de 1879.	24281
27	Id de San Andrés de Giles, 10 o/o de Contribucion Directa de 1879	15227
		1295257

Art. 2º Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

A. Carboni—Julio Fonrouge—Gregorio J. Casal.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. *Casal*—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo debe á las Municipalidades de campaña desde el año 76 á la fecha, las cantidades que se espresan en el proyecto.

No precisamente todos los años se hace este pago, pero es justo y urgente hacerlo por cuanto todas las municipalidades tienen necesidades urgentisimas á qué atender con estos fondos, como son las obras públicas etc., etc.

Por consiguiente, espero que la Cámara preste su aprobacion al proyecto, en la forma en que la Comision lo aconseja.

Sr. Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra se va á votar en general el despacho de la Comision.

Se vota y se aprueba.

Sr. Presidente—Está en discusion particular el artículo 1º.

Sr. Lopez—Pido la parabra, para solicitar de la Comision una esplicacion sobre estos espedientes.

Sr. Carboni—¿Qué esplicaciones deseaba el señor Diputado?

Sr. Lopez—Sobre el origen de estos espedientes.

Sr. Carboni—El origen está en la ley de Contribucion Directa.

Sr. Fonrouge—La ley de Contribucion Directa fija el 10 p%, como dice, para las municipalidades; pero el P. E. ha recibido la totalidad del impuesto y se trata simplemente de devolver el 10 p% que corresponde á las Municipalidades.

Sr. Lopez—Estoy satisfecho.

Sr. Presidente—No siendo observado el artículo 1º, queda aprobado, y siendo de forma el segundo, queda sancionado el proyecto.

No habiendo mas asuntos á la órden del dia, se levantó la sesion.

Eran las 3 1/4 p. m.

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuadrajésima - primera sesion ordinaria del 31 de Agosto de 1881.

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—SE RECHAZA UNA MOCION PARA SACAR DEL ARCHIVO Y DARLO POR NO RECIBIDO AL TELEGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAREZ LEÍDO EN LA SESION ANTERIOR—SE CONSIDERA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESUPUESTO SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL SENADO AL PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION—(SE ACEPTAN UNAS Y SE RECHAZAN OTRAS.)

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Canard
Carboni
Casal
Castro
Corvalan
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Fonrouge
Heredia
Jorge
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T. F.)
Martinez (L. F.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Mendez (A. M.)
Moreno
Muro
Murphy
Naon
Otero
Pellegrini
Riera
Risso Patron
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

AUSENTES

Con licencia

Centeno
Perez Millan
Ramos Mexia
Recabarren

En Buenos Aires, á los treinta yun dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de Sesiones los señores Diputados al márgen anotados dijo el:

Sr. Presidente—Está abierta la sesion con cuarenta y un señores Diputados.

Están ausentes con aviso los Sres., Halbach, Molina Arrotea y Rodriguez.

El señor Secretario Artayeta se encuentra con licencia y el otro señor Secretario está enfermo, y como el oficial 1º desempeña en este momento una Comision de la Cámara, vá á hacer las veces de Secretario el oficial 2º.

Asi quedó resuelto, ocupando la Tribuna del Secretario el Oficial 2º Dr. D. Adolfo S. Gomez.

Se lée y aprueba el acta de la anterior.

Sr. Pellegrini—No estaba presente en la sesion anterior en que se ha leido un telégrama del Presidente de la Municipalidad de Juarez, felicitando á los señores Diputados que vertieron ideas en la Cámara respecto á los límites del partido de Juarez.

Yo considero, señor Presidente y hablo á nombre de la Comision, puesto, que aunque alguno de sus miembros se encontraban presentes cuando se leyó ese telegrama, no oyeron los términos en que está concebido, considero decia, que la Cámara no ha debido tomarlo en consideracion; ni el señor Presidente ha debido dar curso á semejante telégrama. El está concebido en los términos que me voy á permitir leer puesto que por su sola lectura, se comprenderá la importancia que tiene.

Dice así:

OFICIAL—«La Municipalidad de Juarez pide al señor Presidente se digne «felicitar en nombre de esta Corporacion á los señores Diputados . . . .

(Estas felicitaciones es á los señores Diputados que han hablado de tal ó cual manera en la Cámara,) «que en el dia «de ayer al considerar la creacion de «tres partidos han defendido y votado «por la integridad de los límites actuales del partido de Juarez.»

(No hay tal cosa, no se ha votado, ni se ha tratado de la integridad del partido de Juarez, absolutamente, puesto que la Cámara no ha resuelto nada respecto de los límites del partido de Juarez) «creados por disposicion del 25 de «Marzo último.—Este vecindario, señor Presidente, queda inmensamente «reconocido por habérsele salvado del «retroceso á que se le conducia con la «dehastacion de su partido.»

Saludo al señor Presidente.

Pedro A. Rodriguez.
(Presidente)

Con este telegrama, el Presidente de la Municipalidad de Juarez ha venido á hacer un reproche á la Cámara felicitando á los señores Diputados que han manifestado sus ideas de tal ó cual manera.

Yo considero que esto es una insolencia, si se me permite la palabra, puesto q' en ese telegrama se felicita á tales ó cuales Diputados por haber manifestado opiniones que á la Municipalidad de Juarez pueden haberle parcido benéficas y se le hace un reproche á otros, llamándoles retrogados y debastadores del partido de Juarez.

Esto parece una especie de intimidacion que se quiere hacer á propósito del proyecto que la Comision ha despachado; pero yo, como miembro de la Comision no puedo permitir que un particular venga por el órgano del Presidente de la Municipalidad á felicitar á tales ó cuales Diputados por las opiniones vertidas, cuando aun la Cámara no ha resuelto nada. Puede ser que mañana resuelva la cuestion precisamente en contra de las opiniones vertidas por esos señores Diputados á quienes se felicita.

Creo, pues, que la Cámara no puede aceptar ese telegrama en tales términos llamando retrógados á los que sostuvieron el proyecto presentado y devastadores de ese partido, á los que creen haber cumplido con su deber.

Por estas razones, pido que ese telegrama, que está en secretaria, no se mande al archivo, y que no se dé por recibido.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Ese telegrama se ha recibido con carácter de *oficial* y el Presidente tenia que dar cuenta de él á la Cámara. Asi lo hice; ella no tomó ninguna resolucion y dictó el decreto único que correspondia: *Al archivo.*

Sr. Lársen del Castaño—Yo no entro señor Presidente, á examinar si el telegrama que han enviado los municipales de Juarez importa un desacato á la Cámara.

Si se vota la mocion del señor Diputado Pellegrini que se reconsidere lo determinado por el señor Presidente enviando el telegrama al archivo, yo pregunto ¿qué es lo que se propone el señor Diputado con esto? O el telegrama importa un desacato, y entónces debe procederse como la ley ó las prácticas parlamentarias lo han establecido, trayendo á la barra al reo, si se quiere seguir el procedimiento adoptado por el Senado Nacional, ó procederse como corresponda; ó no importa un decreto, y entónces, desde que la Cámara ha hecho caso omiso de este telegrama, puesto que lo envió al archivo, no es arreglado sacarlo de allí........

Sr. Pellegrini—Darlo por no recibido.

Sr. Lársen del Castaño—Darlo por no recibido, nó, puesto q' se ha mandado al archivo; pero si resultase que ese telégrama no obstante el destino que se le ha dado, es atentatorio á la dignidad de la Cámara, lo que corresponde es la acusacion.

Sr. Pellegrini—Se conoce que el señor Diputado está muy al corriente de las prácticas parlamentarias.

Sr. Lársen del Castaño—Yo no puedo negar que el señor Diputado Pellegrini es el mas exigente en materia de reglamento; pero el señor Diputado Pellegrini desde que he tomado la palabra ni siquiera me ha permitido el honor de hacer uso de ella tranquilamente.

Por lo demás yo doy poca importancia al telégrama; pero si él importa un desacato para la Cámara, creo que el temperamento á seguir es la acusacion.

Sr. Heredia—Señor Presidente: desde que en la sesion pasada (en momentos que yo aun no habia entrado al recinto) se dió lectura del telégrama dirijido por el Presidente de la Municipalidad de Juarez, la Cámara resolvió (porque importa una resolucion) pasarlo al archivo. Creo que si el señor Diputado Pellegrini hace mocion ahora para que se deje sin efecto aquella resolucion, no debe hacer una simple mocion como la que hace. En tal caso seria mocion de reconsideracion, si es que el Reglamento permite hacer mocion de reconsideracion de una sesion á otra, cosa que yo creo que no puede hacerse sinó en la misma sesion en que se toma la resolucion que se pretende reconsiderar.

Si se procediese de otra manera, si hoy pretendiéramos reconsiderar lo que ayer se ha dado por definitivamente terminado, resultaria que una sancion de la Cámara se podria reconsiderar dentro de un mes ó de un año, y entonces quedaria sin valor alguno el artículo constitucional que establece que la Legislatura no se puede ocupar en las mismas sesiones de un asunto que haya sido rechazado en general.

Esto en cuanto á la forma de la mocion; pero si la Cámara entendiera que esta opinion no tiene valor, entonces puede reconsiderar su resolucion anterior, si crée que puede hacerse la reconsideracion. Sin embargo, aun en este caso yo creo que no debe hacerse lugar á lo que el señor Diputado mocionante propone.

Parece, por la simple lectura del telegrama que el mismo señor Diputado ha hecho, que no hay ofensa ninguna á los señores Diputados que han opinado en contra del proyecto de la Comision.

El señor Diputado Pellegrini decia que ha sido mal informado el Presidente de la Municipalidad de Juarez, por que no se ha resuelto nada definitivo respecto á los limites de ese partido: perfectamente; quiere decir que el autor del telegrama ha padecido un error y el señor Diputado pretende que le castiguemos por que se equivocó.

Asi, pues, creo que no hay ofensa ni á los miembros de la Comision, ni á los señores Diputados que pensaban como ella, y si yo creyera que habia ofensa, una razon de delicadeza, puesto que estuve en contra de la Comision, me obligaria á prestar mi apoyo á la mocion. Pero, yo veo, señor Presidente, por el contrario, que lo único que se hace por ese telegrama es dirigir una felicitacion á los que votaron por la idea que al Presidente de la Municipalidad de Juarez le parece justa y conveniente para aquel partido.

Sr. Pellegrini—¿Y las palabras *retroceso y devastacion?*

Sr. Heredia—En cuanto á la palabra *retroceso,* no quiere decir que sean retrógados los señores Diputados que opinaron en contra; quiere decir simplemente que en opinion del autor del telégrama, si se hubiesen sancionado para Juarez los limites que se proponian, aquel partido habria sido herido de retroceso, por que no habria podido desarrollarse convenientemente.

En cuanto á la palabra *devastacion,* francamente, es una palabra sin sentido, y creo que debe ser un error de trasmision del telegrafista, puesto que es notorio para todo el mundo que la Comision y los señores Diputados que la apoyaron no trataron de devastar nada, ni pedian la devastacion de nada, lo único que han querido es fijar ciertos límites al partido de Juarez; pero nadie se ha propuesto ni puede creerse que se quiera devastar una parte del territorio de la Provincia.

Por estas consideraciones creo que la mocion es anti-constitucional y ante reglamentaria, que no se puede reconsiderar un asunto en la siguiente sesion, y que dado el caso, que se pueda reconsiderar, debe rechazarse la mocion.

Sr. Pellegrini—Voy á rectificar, simplemente, las palabras del señor Diputado Heredia,

En primer lugar no se cita ningun artículo del Reglamento que prohiba la reconsideracion de una resolucion tomada en la sesion anterior y todos los dias se están reconsiderando por la Cámara. Asi es que sobre este punto, no tengo nada que decir.

Ahora, respecto á lo que el señor Diputado decia que los sostenedores del retroceso y de la devastacion no son retrógados, ni son devastadores, no comprendo como pueda hacerse ese argumento, y creo que no se ha de poder probar que no son sostenedores del retroceso y de la devastacion, los q' votan en favor de retroceso y la devastacion:

Y el señor Diputado consideraba tan ofensivas las palabras que creia que era un error. Si es un error lo acepto como error. Pero como de la letra del telégrama que es á lo único que debemos atenernos, resulta todo lo contrario, hago mocion de reconsideracion, simplemente para que no se dé curso al telégrama, es decir, para que no se conserve en el archivo: que si los interesados quieren recojerlo que lo recojan, asi, como un papel perdido.

Sr Presidente—La mocion de reconsideracion tiene que ser apoyada por la tercera parte de los miembros presentes.

Sr. Corvalan—Voy á permitirme interrogar al señor Presidente.

Se ha contestado al Presidente de la Municipalidad de Juarez?

Sr. Presidente—No, señor.

Sr. Corvalan—Habiéndose dado cuenta del telégrama á la Cámara, es necesario que ella indique la contestacion que debe darse.

Yo creo que no se trata de reconsideracion, se trata de un simple deber de cortesia: una corporacion ha hecho un telegrama al Presidente de la Cámara, para que este felicite á los señores Diputados que han votado en este asunto; asi es que es preciso que el Presidente de la Cámara conteste al Presidente de la Municipalidad de Juarez, que es lo que ha hecho con ese telegrama.

Sr. Luro—Podria leerse el telegrama, por el señor Secretario.

(Se lee)

Sr. Luro—Yo creo, señor Presidente, que no se trata aqui de una mocion de reconsideracion, sino simplemente de poner una resolucion al pié de ese telegrama.

El mandar al archivo un asunto no importa absolutamente, sino ponerlo á disposicion de la Cámara, para el dia que quiera pronunciarse sobre él; por eso, destinó el Sr. Presidente este telegrama al archivo sin que hubiera recaido resolucion alguna sobre él, ni en el término en que debia ser contestado, ni si se aceptaba tal felicitacion.

Para mi, esto importa una falta de parte del señor Presidente de la Municipalidad de Juarez y de parte de esa Corporacion, porque al trasmitir por medio del Presidente de la Cámara una felicitacion á los Diputados que manifestaron sus ideas en pró de lo que indica ese telegrama, comete un desacato con los que habian opinado en contra; y esta opinion que es perfectamente libre, una Corporacion Municipal, un ciudadano cualquiera, no tiene el derecho de enrostrarla en la Cámara por medio del señor Presidente de ella. En tal caso, yo pienso que debe tomarse una resolucion sobre ese telegrama, porque la Cámara, á mi juicio, no puede aceptar estos términos de aplauso, pues si los acepta hoy, mañana tendrá que aceptar las de reprobacion, y de esta manera, la independencia de los Diputados se verá sériamente comprometida.

Por mi parte, yo que he abogado en esta cuestion, porque se sostuviesen los límites de Juarez, no acepto de ninguna manera la felicitacion de esa Municipalidad, porque me encontraria comprometido á sostener mañana esta opinion, que quizá el estudio me haga variar.

No la acepto, pues, y creo que ninguno de los señores Diputados puede aceptar un telegrama semejante, porque importa, cuando menos, una falta de respeto.

Yo indicaria, como temperamento á seguirse en este asunto, que se devolviera este telegrama con una nota bien seria, por parte del señor Presidente, manifestando á la Municipalidad de Juarez que la Cámara no acepta la felicitacion que contiene.

Sr. Corvalan—Yo queria proponer que el señor Presidente contestara oficialmente en un nuevo telégrama, en pocas palabras esto mas ó menos: «la Cámara ha resuelto en sesion de tal fecha que no se haga la felicitacion que Vd. ha dirijido á los señores diputados que indico».

Me parece que con esto basta y sobra y se pone una especie de freno á esta clase de felicitaciones que pueden afectar muy bien la independencia de la Cámara.

Yo he estado por que se conserven los límites actuales de Juarez y he votado porque el asunto volviera á Comision; por eso pienso que los señores Diputados que no han opinado como yo pueden estar afectados por los términos del telégrama del Presidente de la Municipalidad de Juarez. Por consiguiente, la Cámara debe darles una satisfaccion.

Sr. Lopez—Aunq' el telegrama encuestion no contuviese ninguna palabra irrespetuosa á los Diputados que la municipalidad de Juarez crée contrarios á los intereses de ese partido, la Cámara debiera votar que se devolviese el telegrama al Presidente de esa municipalidad, por inconveniente.

El señor Presidente de la Cámara de Diputados es el representante exterior del Cuerpo, para sus relaciones con personas ó peticionarios, respecto de la Cámara; pero no es órgano de la Cámara para trasmitir telegramas de particulares á cualquier Diputado de manera que, si se aceptase esta corruptela, de que cualquier individuo al dirigir un telegrama á un Diputado se sirva del señor Presidente de la Cámara como de un instrumento de trasmision de telegramas particulares, comprometeriamos asi la dignidad de la Cámara y de su Presidente, que solo puede funcionar como órgano del Cuerpo, pero no como órgano de particulares.

En cuanto al contenido del telégrama, considero la mocion del señor Diputado Pellegrini perfectamente correcta.

Ellos que han sido los ofendidos por los términos del telégrama, son los verdaderos Jueces para comprender la ofensa y, hasta cierto punto, el menoscabo á su libertad parlamentaria.

Calificar su actitud de *devastacion* del Partido de Juarez, es realmente una ofensa, señor Presidente, y la Cámara no puede conservar en su archivo una ofensa inferida á un Diputado; la Cámara necesita devolver ese telégrama con un apercibimiento á la Municipalidad, mostrándole lo inconveniente de la forma, en cuanto se dirijo al Presidente de la Cámara para trasmitir telégramas á Diputados, y del fondo, por el sentido irrespetuoso que contiene.

Sr. Riera—Creo, señor Presidente, que se está dando una importancia que no tiene á este telégrama.

No creo que haya en el telégrama desacato ninguno contra el decoro de la Cámara, porque no entiendo que pueda haberlo cuando se trata, no de agresion contra la actitud de la Cámara, sino, por el contrario, de felicitacion.

Sr. Pellegrini—Y reproche.

Sr. Riera—No hay reproche en el telégrama á mi modo de ver, puesto que se limita á felicitar á los Diputados que han tomado tal actitud en una cuestion dada, sin entrar á apreciar la actitud de los demas.

El telégrama no dice absolutamente que la actitud de los Diputados que han opinado en contra del dictámen de la Comision sea de devastacion y de retroceso; dice únicamente: si el hecho se hubiera llevado á cabo, importaria eso. Desde el momento que el hecho no se ha producido, no ha habido tal devastacion, ni ha habido tal retroceso y, por consiguiente, no ha habido las causantes del retroceso y de la devastacion.

Por otra parte, yo creo tambien, como lo ha dicho el señor Diputado Heredia, que hay error, que no se ha querido decir devastacion, sino *desmembracion.*

Por esto, creo que se está dando á esta cuestion una importancia que no tiene.

Pido, pues, que se cierre el debate y se vote si se acepta ó no la mocion hecha por el señor Diputado Pellegrini.

Sr. Pellegrini—Mi mocion es de reconsideracion.

Sr. Luro—No hay objeto en reconsiderar, no habiendo resolucion tomada.

Sr. Pellegrini—Hay la resolucion de «Al Archivo.»

Sr. Heredia—Que se lea el artículo

del Reglamento en lo referente á las reconsideraciones.

Sr. Luro—Yo sostengo que no hay tal resolucion.

Sr. Presidente—¿El señor Diputado Pellegrini hace mocion de reconsideracion?

Sr. Pellegrini—Si se sostiene que no hay resolucion de la Cámara, que no se ha recibido por la Cámara y que la Cámara no ha aceptado ese telegrama, entónces, no tengo para que hacer esta mocion de reconsideracion; pero creo por el contrario, que ha sido aceptado el telegrama, puesto que no se ha protestado contra sus términos, y ha sido mandado al archivo, como se han mandado otras felicitaciones por actos de la Legislatura, y no por opiniones vertidas en la Cámara.

Asi es que, yo considero que se ha tomado una resolucion al mandar al archivo ese telegrama; y entonces, hago mocion de reconsideracion para que no se mande al archivo y se dé por no recibido.

Sr. Luro—Que se vote si la Cámara cree que es mocion de reconsideracion.

Yo estimo que mandar al archivo no es una resolucion que imprima caracter alguno al asunto: la Cámara no se pronuncia sobre el fondo del asunto.

Sr. Naon—Quiere decir que no le dá mérito?

Sr. Presidente—La mocion de reconsideracion necesita la tercera parte de los miembros presentes para ser apoyada.

Se ponen de pié los señores Diputados que apoyan la mocion, y resulta sin el apoyo suficiente.

Sr. Luro—Bien, señor Presidente, he hecho mocion de que se conteste en los términos que he indicado por medio de una nota.

Sr. Schnyder—Pero eso importa la reconsideracion.

Sr. Luro—Yo sostengo que no hay tal resolucion; que mandar al Archivo no imprime carácter resolutivo al asunto

Propongo, pues, que se conteste á la Municipalidad en una nota muy séria, que la Cámara no acepta sus felicitaciones.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Heredia—Yo me voy á oponer á la mocion del señor Diputado, porque el señor Diputado Pellegrini al hacer la mocion de reconsideracion, se colocó hasta cierto punto dentro de la legalidad del procedimiento que debia seguirse en la Cámara, y digo hasta cierto punto porque, en mi opinion, la mocion era anti-reglamentaria.

Sr. Pellegrini—¿En qué artículo se funda.

Sr. Heredia—En el artículo referente á las reconsideraciones.

Pero el señor Diputado Luro, una vez rechazada la mocion del señor Diputado Pellegrini, viene de hecho á querer establecer por medio de su mocion que el caso no es de reconsideracion, que no se ha tomado ninguna medida al respecto. Desde que el telégrama se recibe, se comunica á la Cámara y en seguida se pasa al archivo (resolucion que toma el señor Presidente como cuando se resuelve pasar un asunto á Comision).

Los que creyeron que la resolucion de mandar al archivo era mala, debieron oponerse en aquel momento.

Asi es que, lo único que el señor Diputado Luro puede hacer, es pedir que haga una declaracion la Cámara referente á que se establezca que cuando un asunto se destina al archivo ó á una Comision por el señor Presidente, el darle despues un destino distinto no importa una mocion de reconsideracion pero no me parece que pueda venir á establecerse una cosa diametralmente distinta á la que la Cámara acaba de rechazar como anti-reglamentaria.

Por estas razones, he de votar en contra de la mocion del señor Diputado.

Sr. Lársen del Castaño—Voy á agregar algunas palabras á lo que ha dicho el señor Diputado Heredia.

La Cámara acaba de considerar la mocion del señor Diputado Pellegrini como una mocion de reconsideracion. Tan es así, que el señor Presidente ha dicho que necesitaba para ser suficientemente apoyada de un tercio de votos, y justamente, si no hubiera sido una mocion de reconsideracion, habiendo sido apoyada por cuatro ó cinco Diputados, se hubiera votado.

Esto viene á precisar que la Cámara entiende que la mocion del señor Diputado Pellegrini importa una reconsideracion. La Cámara acaba de resolver sobre este mismo punto, y como la mocion del señor Diputado Luro importa lo mismo que la del señor Diputado Pellegrini bajo el punto de vista de la reconsideracion, está esa mocion resuelta ya por la Cámara.

Sr. Luro—Yo pido que se tome una resolucion.

Sr. Lársen del Castaño—¿Como no ha de ser esta una mocion de reconsideracion, cuando la misma Cámara acaba de demostrarpor una votacion que la resolucion tomada por el Sr. Presidente, con su consentimiento, es lo bueno?

Y ahora lo que pide el señor Diputado Luro es que la Cámara reconsidere eso, y que dé una declaracion, diciendo que no quiere aceptar este telegrama porque está mal hecho, ó, en fin, cualquier otra cosa.

Sr. Luro—Creo que cuando la Cámara manda un asunto al archivo no toma resolucion de ningun género sobre él. El archivar un asunto no puede importar otra cosa que dejarlo en una parte cualquiera del edificio, en un salon, dentro de un armario, para ocuparse de él oportunamente.

Se considera que está en su archivo y no afecta interés de ningun género el demorar su consideracion.

Cuando la Cámara manda un asunto al estudio de una Comision, no resuelve absolutamente nada sobre él. Lo hace estudiar por una Comision porque la Cámara entera no puede ocuparse de él. No hay interés general contra esto, así como no lo hay dejar para una oportunidad dado el estudio de un asunto.

Luego, creo que en el presente caso no se ha resuelto absolutamente nada, puesto que mandar al archivo no importa una resolucion.

El rechazo mismo de la mocion de reconsideracion, no importa otra cosa que declarar por una votacion, que no hay nada á reconsiderar, y yo digo entonces: ocupemosnos del asunto y resolvamos algo sobre él.

No veo de que punto pueda arrancarse para decir que lo que yo propongo es una mocion de reconsideracion.

Sr. Naon—Pido la palabra para preguntar al señor Diputado Pellegrini ¿qué importa mandar un asunto cualquiera al archivo? No otra cosa que una declaracion de que la Cámara no tiene ya porque ocuparse de él.

Sr. Luro—Yo digo esto: Vienen notas del P. E. acusando recibo de una resolucion de la Cámara sobre un proyecto de ley que presentó en esta Cámara, y el señor Presidente, sin hacer siquiera leer esas notas, las destina al archivo.

¿Importa eso negarle á la Cámara el derecho de sacar del archivo esas notas para leerlas y tomar una resolucion sobre ellas? No, señor Presidente.

A mi juicio, el mandar un asunto al archivo, es lo mismo que un papel que se pone, diré, en un bolsillo de la Cámara para sacarlo el dia que lo estime conveniente.

Sr. Lopez—Creo, señor Presidente, que no hay reconsideracion alguna en la mocion del señor diputado Luro, y esto surje verificando el sentido de ambas mociones, de la mocion del señor diputado Luro y de la del señor diputado Pellegrini.

La mocion del señor Diputado Pellegrini es para que se dé por no recibido el telégrama, es decir, para que salga del archivo. La mocion del señor Diputado Luro es para que se haga saber á la municipalidad la inconveniencia en que ha incurrido por medio de ese telégrama.

Son cosas completamente distintas.

La una se refiere á la materialidad del papel, que debe salir del archivo y darse por no recibido; la otra se refiere á la dignificacion de las palabras contenidas en el telégrama.

Esto puede hacerse en cualquier tiempo; porque tratándose de palabras inconvenientes á la dignidad de los Diputados, en cualquier instante que se producen, los Diputados á quienes se refieren esas palabras inconvenientes, pueden reclamar que esas palabras se levanten ó que se aperciba á las personas de quienes proceden.

Una mocion se refiere esclusivamente á las inmunidades de los Diputados; la otra es cuestion de archivo.

Por consiguiente, estoy por la mocion del señor Diputado Luro, que no importa reconsideracion del asunto, puesto que el fondo del asunto, ofensivo á los Diputados, no se ha tratado, no se ha puesto en tela de juicio.

Sr. Fonrouge—Creo, señor Presidente, que la mocion del señor Diputado Luro es una mocion de reconsideracion, no por eso creo que esa mocion deja de tener justicia.

Digo que es mocion de reconsideracion por cuanto en los Cuerpos colegiados las resoluciones de trámite deben adoptarse por una persona que represente el Cuerpo.

En nuestro reglamento, como en todos los reglamentos del mundo, es el presidente el que adopta las resoluciones de trámite. Es el presidente, representante de la Cámara, quien destina los asuntos á tal Comision, tales otros al archivo y tales otros á la publicacion.

Luego, cuando el Presidente ha dicho «este asunto va al archivo» y la Cámara ha aceptado la resolucion del Presidente, la Cámara ha hecho suyo el acto del Presidente, procediendo en lugar de ella.

Si se quiere hoy volver sobre aquel acto del Presidente, ejecutado no es como individuo, sino como representante de la Cámara en los trámites, la Cámara debe reconsíderar aquel acto suyo, hecho por su Presidente legal. Es lo mismo que un individuo que tuviera un representante para ejercer su personería y que no puede volver sobre el acto del representante, sin reconsiderarlo. En este caso se haya la Cámara.

Creo, pues, que, para traer del archivo un asunto que ha ido allí por decision del Presidente con consentimiento de la Camara, solo puede llevarse á cabo mediante una mocion de reconsideracion que puede hacerse.

En cuanto al fondo de la mocion del señor Diputado Luro, que por ahora no está en discusion, yo he de acompañarlo en la reconsideracion, si realmente de la lectura que vuelva á hacerse encuentro que hay términos inconvenientes para con los Diputados, porque indudablemente la Cámara debe rechazar todo aquello que pueda afectar la autoridad de que están investidos los representantes del pueblo.

He dicho.

Sr. Luro—Bien, señor Presidente, puede ponerse á votacion esto: si traer un despacho, que está en el archivo, para estudiarlo en la Cámara es necesario hacer una mocion de reconsideracion: si la Cámara, en una palabra, no puede retirar del archivo un espediente cualquiera para ocuparse de él, sin que tenga que hacer un Diputado una mocion de reconsideracion.

Sr. Martinez (J. B.)—Creo como el señor Diputado Fonrouge y otros, que la mocion es de reconsideracion.

Se dió lectura en la Cámara del telégrama y el Presidente dijo «Al archivo» como es de costumbre decir de todo lo que pasa en autoridad de cosa juzgada en la Cámara.

No encuentro en ese telegrama palabras ofensivas. Los Diputados que se encontraban en la Cámara no estaban dormidos. No hubo absolutamente nada por lo que se pudiera decir: este telegrama es ofensivo.

A esta Cámara, señor Presidente, se han dirijido telegramas de felicitaciones mucho mas de docientos. Jamás, ninguno de los Diputados que no entraban en la felicitacion se dió por ofendido. Esos telegramas se han mandado al archivo.

Y ahora se quiere venir á protestar contra uno de ellos por parte de los Diputados que estaban aquí cuando se dió lectura de él.

Si entonces hubieran encontrado ofensivas las palabras del telégrama, se hubieran levantado y protestado. No es estraño que Diputados que no estuvieron ese dia, como el señor Diputado Luro, protestan, pero, que Diputados que estaban aquí digan: no nos dimos cuenta del telégrama cuando de él se dió lectura; francamente no se comprende.

No, señor. La Cámara ha resuelto mandar al archivo ese telégrama,—que quede allí,—ha sido una resolucion de la Cámara.

Por estas razones me he de oponer á la mocion.

Sr. Luro—He hecho una mocion previa, que puede votarse sin discusion:—Si para retirarse un asunto del archivo para ser considerado por la Cámara, requiere que se haga una mocion de reconsideracion.

Si se requiere una mocion de reconsideracion, yo la voy á hacer.

Sr. Riera—No se manda un asunto al archivo para despues considerarlo.

Sr. Luro—Eso lo resolverá la Cámara.

Sr. Heredia—Se discutirá primero.

Sr. Luro—No hay necesidad.

Sr. Presidente—Tiene que ser apoyado.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Salterain—Antes de que se vote, diré dos palabras.

Yo estuve en la sesion en que se leyó el telegrama.

Debo declararle al Sr. Diputado Martinez que no me apercibí de las últimas palabras, porque sinó, crea el Sr. Diputado Martinez que me aprecio demasiado para no haber protestado en el acto de las injurias que ese telegrama contiene.

Si la Cámara no tiene la deferencia, y asi lo clasifico, de acceder al pedido de la Comision, yo, Sr. Presidente, haré constar en la version taquigráfica, para que se traduzca, la solemne protesta que hago de esas palabras, que no solo atacan el decoro de la Comision sino tambien el de la Cámara.

Sr Martinez (D. J. M.)—Asi lo entiende señor Diputado, la Cámara.

Sr. Heredia—Yo tambien voy á decir dos palabras para contestar al señor Diputado, no sé que objeto puede tener esta discusion abstracta, que se quiere que haga la Cámara sobre si se puede sacar un asunto que está en el archivo, solamente por efecto de la mocion de reconsideracion.

Creo que hay que atender á la naturaleza del asunto, y no solo á eso sino al *bien:* con que un asunto se saca del archivo, no me encuentro, por consiguiente, en el caso de dar mi voto en favor ó en contra de esa mocion presentada de una manera tan general.

Si se trata de mandar al archivo simplemente un asunto que no requiere una resolucion de la Cámara, se podrá sacar despues cuando la Cámara tuviera por conveniente ocuparse de él por cualquier motivo, por ejemplo, cuando se sacaron del archivo las actas de las sesiones secretas del Congreso de Tucuman, á efecto que la Comision nombrada especialmente con ese objeto las examinase.

En ese caso no se hizo mocion de reconsideracion, porque el haber colocado aquellas actas en el archivo no importaba tomar una resolucion respecto de ellas.

Pero, cuando se dirije una nota á la Legislatura, un telégrama, que vale lo mismo, y se remite al archivo, es porque se toma una resolucion—esta: que se conserve el documento; pero, que no se conteste—que la Cámara no dice mas.

Puede ser que despues la Cámara quiera ocuparse de él. . . .

Sr. Luro—Esa será la segunda parte.

Sr. Heredia—. . . . Se requiere mocion de reconsideracion, y, en ese caso, es preciso hacerla en la misma sesion.

Por los peligros que entraña esta mocion, presentada con tanta generalidad, creo que no se debe aceptar.

Sr. Carboni—Voy á apoyar la mocion que ha hecho el señor Diputado Luro, que creo, no es una mocion de reconsideracion, como se pretende.

Cualquier asunto particular, que ya por despacho de Comision ó por órden del Presidente, se destine al archivo, se saca de él por una simple resolucion de la Cámara.

Continuamente vemos peticiones particulares para que se les devuelva solicitudes que han sido enviadas al archivo, y se mandan devolver por una simple resolucion de la Cámara.

Por estas razones apoyo decididamente la mocion del señor Diputado Luro, para que quede como precedente, que todo asunto enviado al archivo, puede sacarse de él por simple votacion de la Cámara.

Sr. Presidente—Se va á votar. Formule su mocion el señor Diputado.

Sr. Luro—Si es menester hacer mocion de reconsideracion para retirar un asunto que está en el archivo, con el objeto de ocuparse de él en la Cámara.

Sr. Fonrouge—No se puede votar en esa forma: debemos concretarnos al caso presente.

Sr. Luro—Esa es mi mocion.

Sr. Fonrouge—No estamos discutiendo un reglamento general, estamos discutiendo un caso concreto. Debe votarse si el asunto que el señor Presidente destinó al archivo en la sesion anterior, puede traerse á la Cámara sin mocion de reconsideracion.

Sr. Luro—Yo tengo el derecho de formular mi mocion, en los términos que crea conveniente: el señor diputado Fonrouge hará luego la suya.

Sr Fonrouge—Si se vota en general, estaré en contra, mientras que votaré en favor si la mocion se concreta á este caso.

Yo creo que la resolucion dictada por el señor Presidente, órgano legal de la Cámara, importa una resolucion de la Cámara misma, importa decir: la Cámara admite que se destine al archivo, y para que ese asunto se traiga á la consideracion de la Cámara, creo que se requiere una mocion de reconsideracion y que no se requiere esta, cuando se trata de un asunto que está en el archivo desde hace 10 ó 20 años.

Las resoluciones de la Cámara, pueden ser tomadas, ya sea consintiendo los decretos de trámite que dicta el señor Presidente, ya sea por votaciones en general ó en particular. Asi es que la resolucion de la Cámara manifestada por su asentimiento tácito, fué destinar ese telegrama al archivo; ahora se hace mocion para que se devuelva á sus autores, con apercibimiento; es una reconsideracion y declaro que yo votaré por ella. Estamos, pues, discutiendo solamente un punto de Reglamento.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Luro, en que debe devolverse esta nota á sus autores, apercibiéndolos por la ofensa que han hecho á la Cámara, á un solo Diputado que fuera, porque la Cámara es solidaria, y es desacato á la Cámara el cometido en uno de sus miembros.

Sr. Luro—El señor Diputado presentará su mocion despues que se vote la mia.

Sr. Ugalde—Siento tomar la palabra despues de haberse perdido tanto tiempo; inútilmente pero es para proponer una modificacion á la mocion del señor Diputado Luro, que, si él la acepta, es muy posible queden salvadas todas las dificultades.

Creo que el hecho de mandar el señor Presidente un asunto al archivo, no importa una resolucion de la Cámara, es cuestion de trámite, como cuando se destinan á las diversas Comisiones los asuntos que vienen á la Cámara.

Solo hay resolucion de la Cámara, cuando ella por una votacion manda un asunto al archivo, cuando una Comision aconseja enviarlo á él y asi lo resuelve la Cámara. Asi es que no se requiere mocion de reconsideracion; sinó una resolucion de la Cámara, para que el asunto sea traido á su consideracion. Como sucede cuando un asunto se ha destinado equivocadamente á una comision correspondiendo á otra. Muchas veces basta solo la indicacion de un Diputado.

Asi cuando se leyó este telegrama y el señor Presidente dijo: «al archivo», no hizo mas que llenar una cuestion de trámite ordinario de los asuntos.

Yo propondria, pues, la mocion en estos términos: si se requiere mocion de reconsideracion, para que se traiga del archivo un asunto que ha sido destinado á él solo por el Presidente,—muy diferente de cuando la Cámara lo manda.

Sr. Martinez (L.)—Se entiende que la Cámara presta su asentimiento.

Sr. Luro—Creo no estar distante de que el señor Diputado Ugalde vuelva sobre sus pasos. En el sistema parlamentario, se admite la votacion por signos. Cuando el señor Presidente manda un asunto al archivo y la Cámara no dice nada, es que la Cámara por unanimidad aprueba esa resolucion y el resultado es el mismo, que si se mandase al archivo por votacion espresa.

Por consiguiente, no hay razon alguna para que se acepte la indicacion del señor Diputado Ugalde, desde que importa lo mismo que la mia.

Sr. Riera—Yo he hecho mocion y la reitero para que se cierre el debate.

Apoyado.

Se resuelve por una votacion cerrar el debate.

Se vota la proposicion del Sr. Luro si es menester hacer mocion de reconsideracion para retirar un asunto del archivo, con el objeto de ocuparse de él en la Cámara y resulta negativa.

Sr. Luro—No es, pues, menester mocion de reconsideracion.

Sr. Fonrouge—Que se vote ahora mi mocion.

Sr. Luro—El punto está resuelto ya.

Sr. Martinez (J. B.)—Una gran parte de los Diputados no han entendido el alcance de la votacion.

Sr. Ugalde—Yo he votado en contra de la mocion del señor Diputado Luro y me he quedado sentado, los que estaban á favor de ella debieron pararse.

Sr. Presidente—La mocion del señor Diputado Luro ha sido rechazada por que resultó negativa.

Sr. Luro—Están equivocados, el Sr. Diputado y el Sr. Presidente.

Sr. Martinez (J. B.)—El Presidente, la Cámara, todos entienden de una manera y es solo el señor Diputado Luro el que tiene razon.

Sr. Luro—Fíjese en el sentido de la mocion. Tenga la bondad de leerla el señor Secretario.

(Se lée.)

Sr. Luro—Si el señor Presidente y los señores Diputados no han entendido, yo no tengo la culpa.

Sr. Presidente—Se vá á rectificar la votacion.

Se vota nuevamente la mocion en la forma ya mencionada y resulta negativa.

Sr. Pellegrini—Luego se puede tomar en consideracion el telégrama.

Sr. Socas—Yo he votado en favor de la mocion del señor Diputado Luro porque creo que no es necesario una reconsideracion para traer un asunto del archivo; pero en este caso como no estoy porque se considere ese telégrama, he de votar en contra de cualquier mocion que se haga en ese sentido.

Sr. Presidente—No hay nada en discusion.

Sr. Luro—He tenido el honor de manifestar á la Cámara, que una nota en que se trata de enviar una palabra de felicitacion á determinados Diputados en la Legislatura, importa una irreverencia hácia los otros que no reciben esa felicitacion; en una palabra, que los miembros de la Cámara, no pueden recibir felicitaciones ni reproches por intermedio del Presidente; y como esta nota importa al mismo tiempo que un aplauso para los que han obrado en el órden de ideas á que se refiere la Municipalidad, un reproche para aquellos que han obrado en otro sentido, la Cámara debe devolver este telégrama con una nota bien severa firmada por el señor Presidente, manifestando que la Cámara no acepta estas irreverencias.

Sr. Martinez (J. B)—Yo me voy á oponer á la mocion del señor Diputado Luro.

La Cámara tiene costumbre de recibir telégramas felicitándola. . . .

Sr. Luro—Fíjese bien: es la Cámara, no los Diputados.

Sr. Martinez (J. B.)—El Presidente de la Municipalidad la dirige á la Cámara.

Recuerdo que con motivo de la cuestion de cesion de la Capital, de todos los pueblos se dirigieron telégramas felicitando á los que votaron en favor.

Sr. Luro—Está en error: felicitaban por la resolucion tomada.

Sr. Martinez (J. B.)—Otros tres ó cuatro Diputados mas y yo votamos en contra de la cesion, y cuando esos telégramas de felicitaciones se leyeron, nada observamos. Cuando una mayoría vence no hay nada que reclamar. Los Diputados deben manifestar siempre sus ideas cualesquiera que sean, y aunque queden solos en las votaciones.

Creo que el telegrama de Juarez no importa coartar la libertad de ningun Diputado, y por esto he de votar en contra de la mocion del señor Diputado Luro.

Sr. Riera—Creo que no podemos entrar al fondo del asunto todavia. Lo que corresponde resolver es si viene este asunto á la Cámara, esto es, si se saca del archivo.

Con el objeto pues de evitar discusiones inútiles, hago mocion para que la Cámara resuelva si se saca del archivo el asunto ó nó.

(Apoyado.)

Sr. Luro—No sé qué importancia tiene esto: desde que la Cámara ha resuelto que no es necesario hacer mocion de reconsideracion, el simple pedido basta para traer el asunto.

Sr Pellegrini—Lo que se ha resuelto es para un caso general; ahora debe resolver el caso particular.

Sr. Luro—Pido que ese asunto se traiga á la Cámara.

Sr. Riera—Esa es la mocion que he hecho.

Sr Presidente—Se vá á votar: si debe sacarse del archivo el telegrama del Presidente de la Municipalidad de Juarez, para ponerlo á la consideracion de la Cámara.

Se vota esta proposicion y es desechada.

En seguida se dá por aprobada el acta de la sesion última, y se pasa á dar cuenta de los asuntos entrados como sigue:

(Continuará)

MUNICIPALIDADES

Balance de la Caja Municipal correspondiente al segundo trimestre de 1881.

DEBE

ENTRADAS

Por guias segun libro de entrada fólios 262 á 282	$	1880
Id boletos de señal		2400
Id transferencias de boletos		220
Id patentes de rodados y mesas de billar		81300
Id impuesto de abasto		6956
Id id de alumbrado		2100
Id id corte de paja		12
Id id de bailes		2700
Id id de extraccion de tierra		160
Id derecho de contraste y visita de pesas y medidas		125
Id multas		14010
Id derecho de delineacion		200
Existencia en Caja del balance del primer trimestre		1319 4
Suma S. E. ú O.	$	113382 4

HABER

SALIDAS

ABRIL		
1	Pagado á Santiago Perez guardian del Cementerio su haber por el mes de Marzo último, recibo número 1	$ 400
1 id	á Garcia Hilario peon de las calles y alumbrado su haber por Marzo, id 2	500
1 id	á Montero Juan su haber de un mes y siete dias como encargado del registro de escepciones en el enrolamiento de la G. N., id 3	616
1 id	al mismo su haber del mes de Marzo como sub-secretario de la Municipalidad, id 4	500
1 id	á Gonzalez Joaquin, inspector municipal, su haber por id, id 5	500
1 id	á Luis Melo, peon de calles y alumbrado su haber por id, id 6	500
2 id	á Zavaleta Rafael para un pasage en Ferro-carril á Buenos Aires por ser enfermo	55
5 id	á Amorortu Lorenzo J. por medicinas suministradas á enfermos pobres, id 9	816
4 id	á Sansiñena Martin por 14 3|4 res de carnero para suministro de presos en el mes de Marzo último, id 8	531
7 id	á Lopez Adolfo encargado del carro de basuras, su haber por Marzo, id 10	500
9 id	á Juan Escarpini por 6 dias de trabajo, id 11	150
9 id	José Lucarni por 7 dias y 1|2 de trabajo, id 12	212 4
9 id	á Escarpin Juan diez y medio dias de trabajo, id 13	262 4
9 id	Encarsini José por 6 dias de trabajo id 14	150
11 id	Al comisario por componer algunas carabinas id 15	50
13 id	al Cura Vicario don José Carominas para ayuda de gastos de Semana Santa, recibo núm 16	1000
21 id	á José Peligrino y Ca. por terraplen y abrir zanja en la calle de la cancha id 17	1443
21 id	á Montero Juan Sub-secretario de la Municipalidad por anticipo del sueldo correspondiente al corriente mes y encargado del registro de escepcienes de la G. N. id 18	1000
23 id	Amortizacion y atenciones de la casa Municipal núm. 19	12750
25 id	José Lucardo por trece dias y medio de trabajo id 21	337
25 id	Juan Escarpini por trece id id id 20	325
26 id	Casal Leopoldo R. apoderado de la Municipalidad su haber correspondiente al mes vencido el dia 20 id 22	500
27 id	Pedro Moltini por tres viages en carro id 23	75
30 id	Gonzalez Joaquin su haber de inspector municipal por el mes de Abril id 24	500
MAYO		
3	Pagado á Garcia Hilario peon de calles y alumbrado, su haber de el mes de Abril id 25	500
3 id	Melo Luis id de id id por id id 26	500
3 id	Jamet Francisco por lámparas y componer faroles del alumbrado id 27	348
3 id	á Juan Escarpini por 6 y 1|2 dias de trabajo en las calles segun cuenta y recibo núm. 28	162
3 id	á José Lucardo por 6 dias y medio de trabajo en id id núm. 29	162
3 id	á Perez Santiago sepulturero, su haber del mes de Abril id 30	400
3 id	á Lopez Adolfo encargado del carro de limpieza su haber del mes último id id 31	500
3 id	id el diario «El Demócrata» por la suscricion y publicaciones en los meses de Marzo y Abril 32	1000
5 id	á Molli é hijo por material y hacer la vereda á tres frentes de la casa municipal 33	1695
5 id	id Sansiñena Martin por 21 1|4 res de carnero para el suministro á los presos y guardia id id 34	765
9 id	á Echevarria Martin por tres dias de trabajo en las calles 35	75
10 id	á V. Mojica por 6 y 1|2 dias de id id id id 36	130
10 id	á Rauch Guillermo por medicamentos suministrados á pobres; en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1880 id id 37	2656
10 id	á Alonso y Lavié por articulos de alumbrado y mantencion de presos en Marzo id 38	1575
10 Id	á Alonso y Lavié por suministro de articulos de alumbrado y mantencion de presos en el mes de Abril, recibido No. 39	1558
10 id	á Dicho por articulos de alumbrado id 40 para las plazas en las fiestas del 1° del corriente	673
11 id	á Barbis Santiago, por servicio de volantas en comisiones desempeñadas por municipalidades id 41	400
11 id	á Arriaga Lorenzo, por franqueo de correspondencia id 42	14
14 id	á Casal Leopoldo R. apoderado de la Municipalidad, su haber de un mes que vence el 20 del que rije id. 43	500
16 id	á Xifra Juan, por varios útiles para la Municipalidad y comisiones que se le encargaron id 44	970
17 id	al Doctor de la Cárcova Manuel, su haber como médico de Policia en los meses de Febrero Marzo y Abril id 45	3000
20 id	á Montolo Cárlos, por gastos eventuales de correspondencia desde Julio de 1881 hasta fin de Abril último id 46	1200
21 id	á Rauch Guillermo, por medicinas suministradas á enfermos pobres desde el 1° de Diciembre de 1880 hasta el 20 del corriente id 47	515
24 id	á Lespardo Angel, por los fuegos artificiales que sirvió en la plaza en la noche del 25 del que rije id 48	5180
27 id	á Baldomera Bado por servicio de mate en el baile, la noche del 25, id 49	50
28 id	Lauga Augusto por cajones fúnebres y varios trabajos por cuenta de la Municipalidad id 50	882
31 id	José Escarpita por tocar en la banda de música el dia 25 del que rige id 51	80
JUNIO		
1 Id	Timoteo Dominguez por tocar el piano en el baile en la noche del 25 de Mayo id 52	250
1 id	Centurion Gregorio por sacar cópia del balance de tesoreria para su publicacion id 53	50
1 id	Corominas José Cura Vicario para gastos en la funcion del 25 de Mayo id 54	500
2 id	Melo Luis peon de calles y alumbrado su haber del mes de Mayo id 55	500
2 id	Gonzalez Joaquin inspector municipal su haber del mes último id 56	500
2 id	Lucardo José por doce dias de trabajo en las calles id 57	300
2 id	Pedro Machi por 12 1|2 id de id en id 58	312
2 id	Domingo Cagini por 11 id id 59	25
2 id	Carnevali Eduardo por instruir la banda de música para el 25 de Mayo id 60	400
2 id	Cornelia Garcia por servicio de mate en el baile, la noche del 25 de Mayo id 61	50
2 id	Ramona Morales por id de id en id 62	50
2 Id	Alejandro Clavel, por servicio con volantas para el baile en el dia 25 de Mayo id 63	400
2 Id	á Domingo Darbon por tocar en la banda dicho dia 25 id 64	100
2 Id	Escofette N. por tocar el redoblante id 65	100
2 Id	Seiraud Eduardo por tocar en la banda id 66	80
2 Id	Montero Juan su haber del mes de Mayo como sub-secretario de la municipalidad id 67	500
3 Id	á Perez Santiago guardian y sepulturero en el Cementerio, su haber por el mes de Mayo id 68	400
3 Id	Cattorini Victor peon de calles y alumbrado, su haber correspondiente á 21 dias del mes de mayo id 69	350
4 Id	á Sansiraña Martin por	

suministro de carne á los presos y guardias en el mes de mayo id 70 — 846
6 Id á Lopez Adolfo encargado del carro de limpieza, su haber del mes de mayo id 71............ — 500
8 Id Amorortu Lorenzo por medicamentos á pobres id 72............ — 148
8 Id Gabriel Tomati por tocar en la banda de música el 25 de Mayo id 73 — 100
9 Id á José Lucardo por 5 dias de trabajo en las calles id 74............ — 125
9 Id á Domingo Cagine por cinco id id id id 75.... — 125
11 Id á Pedro Maghi por id id id id id 76.......... — 125
13 Id al diario «El Demócrata» por suscriciones y publicacion, id 77...... — 500
13 Id á Xifra Juan por tocar en la banda de música el 25 de Mayo, id 78.... — 100
15 Id á Luis Cardoso soldado de policia para gasto de viages conduciendo á un demente al hospital, id 79.................... — 20
17 Id á Casal Leopoldo apoderado de la Municipalidad, su haber del mes que vence el dia 20 del que rige, id 80........ — 500
20 Id á José Tuco por trabajos y materiales invertidos en las veredas que circulan la iglesia y terreno adyacente, id 81.. — 6092
22 Id á Fortunato Catonini por confiteria servicio de el baile de la noche del 25 de Mayo, id 82...... — 3780
28 Id á Martinez Felipe por cortar el pelo á tres heridos, id 3............ — 75
28 id á Carbalho Antonio en representacion de don Rómulo Otamendi por los planos para edificio de la Casa Municipal y juzgado, id 84.......... — 5000
30 id á Gonzalez Joaquin Inspector Municipal su haber del mes que rige, id 85.................. — 500
30 id á Arriaga Lorenzo Secretario de la Municipalidad, su haber de los meses de Enero y Febrero del corriente año, id 86.................. — 4000
30 id á José Tuco por saldo de la cuenta de obra de albañileria en la Iglesia parroquial, id 87...... — 1130
30 id á Domingo Gaggine por nueve dias de trabajo en las calles, id 88.... — 225
30 Debe á Caja D. Fábio Dozo oficial que ha sido de la partida de Policía, por anticipo á cuenta de sueldos que le adeudaba el Superior Gobierno de la Provincia en 14 de Mayo de 1880 2000 $ m/c. que se le entregaron por disposicion del ex juez don Pedro Monasterio, cuyo recibo tengo entregado para su cobro.............. — 2000

$ 80181

Existencia en Caja que pasa á la cuenta del tercer trimestre: treinta y tres mil doscientos un peso y cuatro reales........................ — 33201 4

Suma S. E. ú O.... $ 113382 4

Señor Presidente de la Municipalidad, D. M. M. Faramiñan.

El presente balance de la Caja Municipal, correspondiente al segundo trimestre del año que rige, da un resultado de entradas de ciento doce mil sesenta y tres pesos mjc. que con mil trescientos diez y nueve pesos cuatro reales que resulta ron existentes del 1er. trimestre, hacen la suma total de 113.382 $ 4 θ que dejo demostrado. Las salidad en el trimestre segun los 88 justificativos que acompaño setenta y nueve mil ciento ochenta y un pesos mjc. y dos mil de que es deudor don Fábio Dozo, componen la suma total de 80,181 pesos los que deducidos del cargo, de 113382 pesos 4 riales resultan existentes en caja y con cargo á la cuenta del tercer trimestre, treinta y tres mil doscientos un pesos con 4 rls. mjc.

Ranchos, Julio 1º de 1881.

El Tesorero,
(Firmado)— *Juan Etchevers.*

Ranchos, Julio 2 de 1881.

Pase á exámen de la Comision de cuentas.

(Firmados)— *Leopoldo Casal.* Sustituto.
Lorenzo Arriaga. Secretario.

Ranchos, 18 de Julio de 1881.

Señor Presidente de la Municipalidad.

Los Municipales que suscriben, nombrados en Comision para la revisacion de las cuentas del 2º trimestre del corriente año, presentadas por el Tesorero D. Juan Etchevers, han examinado y confrontado todas y cada una de las partidas de ingresos y salidas con el libro controlado, que se lleva en Secretaria, sin encontrar reparo alguno que hacer en ellas.

Dios guarde á usted.
Firmados—
Cárlos Montoto.
J. Francisco Alonso.

Ranchos, Agósto 26 de 1881.

Aprobadas en sesion de la fecha, publíquense en el periódico «El Demócrata,» fíjense en la tablilla de avisos de la secretaria y elévense á la consideracion del Gobierno.

Firmados—
Leopoldo Casa Sustituto.
Lorenzo Arriaga. Secretario.

AVISOS

Se alquila la hermosa casa calle de Salta número 30 altos, tiene un salon de 20 varas de largo, es propia para Club, en el ínfimo precio de 2,000 pesos mjc. Para tratar en los bajos. 959 al 6

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 26 á la de Corrientes 686, entre Paraná y Montevideo. Admite dicípulas y consultas á las 13. 925 a. 19 s. 18.

Se ha perdido en la noche del Domingo 28 del corriente en el tramway que llegó por la calle de Belgrano á la de Buen Orden á las 9 próximamente una cartera de señora, de cuero negro, conteniendo cincuenta pesos mjc. una llave, un dedal, la direccion de una casa, un retrato de niño, otro de señorita y el recibo del mismo. Se le agradecera á la persona que la haila encontrado devuelva los objetos á esta imprenta, pudiendo conservar el dinero y ademas se dara una buena gratificacion. a30 s6.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don José Maria Calderon, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Juval ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 22 de 1881—*Mariano Cabral*, Secretario. 83 vO3

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Silva y doña Lucia Iglesias á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1881—*Roque Repetto.*
1 s. 3 o. 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Hipolita Machado, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria de don Ramos Wirght á la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 6 de 1881
Ricardo M. Wirght,
2 s. 3 o. 2.

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT
MORENO 843

En la terceria deducida por don Aquiles Lanfranconi en los autos seguidos por don Honorio Delcarretto contra don Luis Ghioldi, el señor juez ha resuelto lo siguiente—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1881. En virtud de la manifestacion que antecede, comparezca don Luis Ghioldi el sábado 10 del corriente á las 7 de la noche con el objeto de absorver posiciones y constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, debiéndosele hacer esta resolucion por edictos, los que deberán publicarse durante seis dias en los diarios «Demócrata» y «Siglo»—*Felipe Becher*, Juez de Paz. 5s 3 8.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm.

Consejo Escolar del Distrito de Ranchos
MAESTRAS

Se necesitan dos maestras en este distrito: una para la Escuela Elemental núm. 2 con mil seiscientos pesos de sueldo mensual y la otra para la Infantil núm. 4 con *mil trescientos.*

Las interesadas pueden dirigirse al que suscribe siendo escusado lo efectúen sino tienen diploma que acrediten su competencia—Ranchos, Agosto 29 de 1881.
José Maria Juarez, Presidente
A. Flores Secretario.

DIENTES
LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS
535 al perm

Dr. Pierce's Pleasant Purgative Pellets — PILDORAS Agradables PURGANTES DEL DR. PIERCE.

Catártico, el "Pequeño Gigante," Tamaño de las Píldoras.

No deben tomarse pildoras grandes, repugnantes y nauseabundas compuestas de ingredientes baratos y de gran volumen. Estas pildoras son **escasamente mayores que los granos de mostaza.**

Siendo completamente vegetales no hay que tener cuidado particular al usarlas. Operan sin trastorno alguno para la constitucion, alimento ú ocupacion Para la **Ictericia, Jaquecas, Estreñimientos, impureza, de la sangre, dolor en los hombros, respiracion, dificultosa, vertigos, eruptos agrio del Estómago mal gusto en la boca, Ataques biliosos**, dolor en las regiones de la riñones, **fiebres internas, sensaciones penosas en el estomago, golpes de sangre en la cabeza.** Tómense las pildoras agradables purgantes del Dr. Pierce. En aplicacion del poder medicinal de estas Pildoras Purgantes sobre una variedad tan considerable de enfermedades puede decirse que su accion sobre la **economia animal es universal**, sin que escape ni una glándula ó tejido á sus efectos curativos. El tiempo no altera las propiedades de estas pildoras. Tienen una cubierta azucarada y estan encerradas en pomos de vidrio, quedando sus propiedades conservadas de este modo por mucho tiempo y en cualquier clima siendo siempre frescas y seguras. No sucede asi con las pildoras que se envasan en cajas baratas, de madera ó carton. En todas las enfermedades en que estén endicados **laxantes, alterativos ó purgantes** estas pequeñas pildoras dan los mejores resultados. **Se vendan por todas las droguistas.**

Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

AVISOS OFICIALES

Comisaria de Guerra
LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre á la una de la tarde, tendra lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al ejército.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se ha la publicado en el diario «La Tribuna Nacional»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881
917 a. 14 s. 13 *El Comisario General,*

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresa para recibir costuras.

Lúnes	29	de Agosto	del núm.	71	al	300
Miércols	31	«	«	301	«	500
Juéves	1	« Setiembre	«	501	«	800
Viérnes	2	«	«	801	«	1000
Sábado	3	«	«	1001	«	1200

Se previene á las costureras que no se darán costuras precedente por lo que es inutil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.—Comisaria General de Guerra, Agosto 23 de 1881.—*El Gefe del Taller.*
936 a. 24 v. s. 3

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendra lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones a las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infanteria de Linea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1881.
937 a24 s24 *El Comisario General.*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. Don Carlos Dimet se hace saber por el presente que el dia seis de Setiembre se procederá a la venta por los señores Bollini y Muro de los articulos siguientes: 2 cajones cajas de betun, 2 cajas con 24 cubiertos cada una, de metal blanco; 3 collares de goma, 2 perchas de madera, 1 cerrucho, 1 pico. 1 tablero agedres, 45 cajas grandes y chicas juguetes y globitos, 57 bustos de muñecas, una habanera, 1 caja con articulos de , 6 plameros de cerda, 6 amoldadores de guantes, 6 relojeras de seda, 1 lote alambre, 8 paquetes velitas de estearina, 10 cañas de pescar, un teléfono, un pico de gas, 259 libritos para niños, un juego militar, 2 carpetas, un lote da dos, un cucharon de coco, 6 bolsitas pora dinero, 8 carteritas metal, 34 muñequitas losa, 53 docenas y media de muñecas "Risseut" 1472 cajas mariposas, 15 paquetitos juguetes, 1 cajon con juguetes de madera, 1 lote bozales para perros, un cajon con juguetes, 110 piesas juegos de jardin, 9 canastos alambre, 2 cajones lapiz de pizarra, 8 herramientas surtidas, un paquete juguetes de madera pera planchas, un cajon de betun incompleto, 21 manubrio, 16 cajoncitos de juguetes surtidos, quince tirabuzones un esgrimidor, un juego ajedres de marfil, cinco cajitas de vidrio, dos juegos de lavatorio de porcelanr de 5 piezas, un escritorio de pino, 3 armazones pino, 2 mesas idem una prensa de copiar, dos escaleras de pino, 2 picos de gas, un resto de armazon, 1 puerta de cedro, 6 hojas de vidriera, 3 sillas y un banco. Para ver el inventario de los bienes a venderse ocurrir a la oficina de Folkelnan, donde se halla abscrito el que suscribe,
Agosto 26 de 1881.
J. F. Bernardo,
959 al 6 Escribano público—Cabildo

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos ha dispuesto se haga saber por medio del presente y por el término de tres dias, a don Vicente Barruti, la siguiente providencia.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881—Atento lo espuesto por el actuario hágase a citacion por edictos lo que se solicita en el precedente escritos en los diarios «El Nacional» y «El Demócrata» y por el término de tres dias; y se señala para tenga lugar el juicio verbal ordenado el Sábado de la entrante semana a las dos de la tarde. Repóngase el sello—Bustos—ante mi—Saturnino Garcia; cuya providencia ha recaido el espediente seguido por el Procurador don Nicefóro Colletti apoderado don Lorenzo D. Fraut apelando de una resolucion del Juez de Paz de la Parroquia de San Nicolás que tramita por la Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1881—*Saturnino Garcia*, (en el Cabildo). 958—s.1 v3

Por disposicion del Juez 1ª Instancia doctor don Luis A. Sauze procederé a la mensura de un campo de propiedad de don Juan Videla, situado en el partido de Lincoln, bajo los linderos siguientes: por el Nordeste el égido de Lincoln por el Sudeste don Antonio Gonzalez, por el Sud Oeste don Mateo Durañona, y los señores José M. y Carmelo Arenaza; por el Noroeste don Casiano Baker, y don Constante Pequin. Lo que se publica por el término de cinco dias con arreglo al articulo 615 del Código de Procedimiento. El espediente tramita por la Secretaria a cargo de don Roque Repetto. La mensura principiara del 5 al 15 de Setiembre próximo—Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.
955 a30 s4, *Félix Dabadie.*

JUZCADO DE PAZ PARROQUIA DE SAN NICOLAS

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha a don Cárlos Megla para que comparezca dentro de dicho término a este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Angel Colombo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.
Manuel Arecharala.
927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita a todos los que se considereu con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Schurbaus; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro el término de treinta dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.
Tristan Maria Almandos.
916 a14 s13. Secretario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declarará de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.
892 a4 o3.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Gelsis, se presentarán ante el señor Juez de lo Civil Dr. don Virgilio M. Tedin, por intermedio del Secretario que firma dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de esta publicacion, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
Horacio J. Ferrari,
954 a28 s27. E. Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio Doctor don Cárlos Dimet, se cita por el término de quince dias á D Enrique Catte ler para que comparezca á estar á derecho, en la demanda que por cobro pesos le ha iniciado el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de nombrar e defensor.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
944 a 27 s. 11 *I. Campos.*

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil doctor don Luis A Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ventura Pairó á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881.
942 a 27 s 26 *Estanislao Lopez.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo*. 913 a. 13 v. s. 12

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se notifica á don Ernesto Lische el auto racaido en la demanda que contra él ha interpuesto su esposa doña Dora Buschter de Lische sobre divorcio y cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—Por presentado en cuanto ha lugar y admitido el domicilio constituido, de la demanda interpuesta, traslado á don Ernesto Lische—Al 1er. otro si, téngase presente—Al 2º como se pide, atento lo manifestado en lo principal y último otrosi; notificándose al padre de la solicitante y librándose el oficio—Al 3º hágase la citacion de edictos como se solicita, notificándose al mismo tiempo este auto al demandado—Tedin—Ante mi, Tristan Maria Almandos. Al mismo tiempo se hace saber al citado Lische por medio del presente edicto que se publicará durante quinces dias, que deban comparecer á estar á derecho en este juicio dentro del termino de nueve dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Agosto 26 de 1881—*Tristan M. Almandos*, Secretario.
915 a. 27 s. 11.

JUZGADO DE PAZ DE LAS CONCHAS

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido—Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 910 a. 13 v S. 12

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al sindico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los titulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1569 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido sopena á les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la mosa haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Willians domiciliado en la calle de Cuyo No 180 como lo dispone el inciso 2º del articulo citado—Este concurso trasmita por el juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco á lo que me hallo adscrito.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1881.
Juan A. Mazzini.
Oficina de Cabildo.
41 a26 s 9

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.— Ranchos Agosto 2 de 1881.
M. M. Faromiñan. 928 a 20 s4.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastiano J. Zavalla ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias, contados desde ésta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Techea de Homagi, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 24 de 1881.
Manuel A. Victorica.
938 a25 s25 Escribano Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se sita llama y emplaza a todos lo que: como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.
903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el termino de treinta dias, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.
903 a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruso, se presentarán dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.
906 a12 s11

JUZGADO DE PAZ DE MATANZA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgamoide, a fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M Brizuela*, Juez de Paz.
926 a 19 s18.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Llavallol de Payró, a fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano-secretario—Defensa 82 altos, 2º patio. 894 a4 s4.

REMATES

Julian Martinez y Ca.

DE DOS FRACCIONES DE TERRENO
CON EDIFICIO: EN EL
Pueblo de Merlo

Tasacion: 50,000 pesos mjc.
2|3 partes $ 33,733 moneda corriente

El remate se efectuará en el mismo terreno

El Sábado 10 de Setiembre
A la 1 de la tarde

El dia y hora indicado, se venderan al mejor precio que exeda de las dos terceras partes de la tasacion, las dos fracciones de terreno con edificio, que espresa el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Carlos Dimet, se hace saber que el dia 10 del entrante Setiembre, a la una de la tarde, se procedera á la venta en remate público por los martilleros Julian Martinez y Ca. y como perteneciente al juicio seguido por don Cándido Pizarro contra el concurso de don Lorenzo Malcom, de dos fracciones de terreno con todo lo edificado, situado en el pueblo de Merlo la primera designada con las letras A B C D E F G H I J, lote 137 del plano respectivo referente al mismo pueblo titulado Pontevedra y la otra fraccion esta señalada con los números 1 y 1 manzana 51, comprendiéndose la estension de la primera de 10 manzanas de 10 000 varas cuadradas cada una, que linda calle por medio por el Sud este con el lote 134, por el Sudeste con el 35, por el Norte Oeste con el 138 y por el Nordeste con el lote 36: y la estension de la segunda que forma esquina con frente al Nordeste y Sudeste se compone de 30 varas igual a 26 mts. 930 mlts. de frente al primero de dichos rumbos, por 59 vs. ó sean 43 metros 30 cent. de fondo hasta el Sud Oeste lindando por el Nordeste calle de Anistad en medio con la manzana 84, por el Sudeste calle de la Union tambien en medio con a manzana 59, por el Nordoeste con el lote 19 y por el Sudoeste con los lotes 9 y 10. El edificio de estos terrenos se compone de dos piezas formando esquina la primera, de 10 mts. 391 mlts. de largo por 5 mts. y 196 mlts. de ancho y la segunda de 4 metros 196 milímetros de largo por igual de ancho, 5 puertas y 4 ventanas, la cual esta tasada en todos sus ramos en la suma de 560,60) pesos mjc.

Diez manzanas de terreno ó sean 50600 metros cuadrados, tasadas en dos mil pesos cada manzana, que hacen veinte mil pesos, 200 arboles de duraznos a 3 pesos cada uno 600 pesos.

Se previene que no se admitirá oferta que no exeda de las dos terceras partes de esta tasacion.

Por mas datos puedan ocurrir los interesados a la Secretaria del que suscribe ó al escritorio del Martillero nombrado—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881
Cárlos N. Gonzalez.
956 a31 s10.

R. A. Flores
JUDICIAL
en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881
A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1º Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos mjc.

3º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos mjc.

4º Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. mjc.

5.º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métros y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. mjc.

6º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m/c comprendiendo sus palos y alambrados.

7º Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos mjc.

8º Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos mjc.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.
Ranchos, Agosto de 1881.
909 a12 s20.

Basilio Martinez
EN
EL PUEBLO DE RAUCH
DE
MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, vendera dinero de contado, y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz de Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla, un mate boquilla de plata, un medio adserezo de oro, una marquesa de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un labatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha estension.

El remate tendrá lugar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estara la bandera.
940 a. 26 s. 18.

Francisco Bulnes
JUDICIAL
La venta se efectuará en la
Calle Bolivar Nº 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil
Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó menos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó menos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas,» por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la puna de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 4 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos: 2|3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 88, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.
825 a. 2 s. 5.

Bollini, Muro y Ca.
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El JUEVES 8 de Setiembre á las dos de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, edificada en terreno de 14 varas frente á la plaza, por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y previa la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Beltran Laian, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 16,000 pesos.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado. 948 a28 s8.

Por los mismos
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El DOMINGO 11 de Setiembre a las cuatro de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado de dos terrenos parroquia de San Cristobal; el primero con frente a tres calles públicas con 50 varas frente al Este y 102 1|2 varas fondo. Lindando por el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con Anatolio Brun, por el Norte calle Australia en medio con don Emilio Aguirre y por el Sud con don Luis Garcia.

El 2º terreno con frente tambien á tres calles públicas consta de 60 varas frente al E. por 102 1|2 varas fondo, lindando por el frente calle Santa Elena en medio con la anterior fraccion, por el fondo calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con Aguirre y por el Sud con Bates.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y previa la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito Hipotecario concedido a don Narciso Estrada quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de un peso moneda corriente la vara.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado. 949—a.28 s.11

Por los mismos
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El Domingo 18 de Setiembre a las 3 de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de dos fracciones de terreno forma irregular, en la Parroquia de San Cristobal, compuesto el todo de 13,600 varas cuadradas.

La 1º fraccion linda por el Sud con los Sres. Pereyra y Ostla, por el este con el mismo; y la otra fraccion por el Norte con los Sres. Seeber y Viñales y calle por medio con el Cementerio del Sud, y por el Sud con Navarro Viola y Ostla.

La 2ª fraccion tiene frente a la calle Alsina y Entrerios linda por el Sud con Macleau, por el S. E. con Seeber y por el Oeste calle por medio con la anterior fraccion.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Rodolfo Ferro quien no habiendo cumplido con las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos mjc. vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
950 a. 28 s. 18.

Castañera y Traynor
BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

EL DOMINGO 10 de Setiembre á las dos de la tarde, por orden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo de Lobos, en la manzana 275 del plano general, calle de Buenos Aires número 116 con 20 metros, 20 centimetros frente al Oeste por 41 metros, 94 cs. fondo, con 10 piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a Da. Micaela C. de Guiban quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
951 a28 s10

Landivar y Billinghurst
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

EL VIERNES 9 de Setiembre á las 3 de la tarde, por orden del Directorio del establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero al contado, de una manzana de terreno situado en esta ciudad, entre las calles Catamarca, Jujuy, Brasil y Nueva y se compone de 119 varas 44 cs. á la 1ª 129 varas á la 2ª 143 varas á la 3ª y 114 varas 30 cs. á la 4ª.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Carlos Brauwaldt quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta sera de 10 pesos moneda corriente la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.
952 a28 s9